

SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

ACTA NUMERO 56 (CINCUENTA Y SEIS) DEL 25 (VEINTICINCO) DE AGOSTO DEL 2015 (DOS MIL QUINCE). REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA. -----

PRESIDENCIA.- A cargo del LIC. ALFREDO BARBA MARISCAL. -----

SECRETARÍA.- A cargo del LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA! -----

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Buenas tardes a todos los aquí presentes. Vamos a iniciar la Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy **25 DE AGOSTO DE 2015**, por lo que solicito al Secretario del Ayuntamiento Lic. Jesús Elías Navarro Ortega, registre **LA ASISTENCIA DE LOS CIUDADANOS REGIDORES Y VERIFIQUE EL QUÓRUM LEGAL.** -----

El Secretario del Ayuntamiento Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: procede a pasar Lista de Asistencia y verifica el quórum legal.

**PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ALFREDO BARBA MARISCAL
REGIDOR ROBERTO GERARDO ALBARRÁN MAGAÑA
REGIDORA MARIA DE JESÚS DE LA TORRE GONZÁLEZ
REGIDOR ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ
REGIDORA BLANCA ESTELA FAJARDO DURAN
REGIDOR CARLOS GALLO JIMÉNEZ
REGIDORA CARMEN LÓPEZ HERNÁNDEZ
REGIDORA MARIA GUADALUPE OROZCO JUÁREZ
REGIDOR ROSALÍO PONCE HUERTA
REGIDOR GERMÁN ERNESTO RALIS CUMPLIDO
REGIDOR ARMANDO RAMOS CHÁVEZ
REGIDOR FELIPE REYES RIVAS
REGIDORA MARIA CRISTINA ROMERO
REGIDOR MARTÍN DEMETRIO RUVALCABA NAVARRO
REGIDOR FRANCISCO SANCHEZ IBARRA
REGIDOR SERGIO ANTONIO SILVA NUÑEZ
REGIDORA PATRICIA MARGARITA SILVA SAHAGÚN
REGIDORA ANGÉLICA GUADALUPE TORRES GUTIÉRREZ
REGIDOR MARIO VALENZUELA HERNANDEZ
SINDICO MUNICIPAL LIC. ERNESTO MEZA TEJEDA**

El Secretario del Ayuntamiento manifiesta: Sí hay Quórum señor Presidente toda



en los términos de la asistencia registrada. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 50 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque, puede sesionarse válidamente. -----

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: En virtud de que se ha comprobado el **QUÓRUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN SIENDO LAS 15:17 (QUINCE HORAS DIECISIETE MINUTOS) DEL DÍA 25 (VEINTICINCO) DE AGOSTO DEL 2015 (DOS MIL QUINCE)**, y se declaran válidos los acuerdos que este H. Ayuntamiento tenga a bien tomar. -----

El Secretario del Ayuntamiento manifiesta: se solicita se justifique la inasistencia de la **REGIDORA ERIKA LIZBETH RAMIREZ PEREZ**, ya que por causas de fuerza mayor no podrá asistir a la sesión convocada para el día de hoy. -----

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: en votación económica se pregunta si se aprueba justificar la inasistencia de la **REGIDORA ERIKA LIZBETH RAMIREZ PEREZ**. **Aprobado.** -----

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Solicito al Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Jesús Elías Navarro Ortega, de lectura al Orden del Día que esta Presidencia les propone. -----

Por lo que el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega, da lectura a la **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

PRIMERO.- Lista de asistencia y verificación del quórum legal. -----

SEGUNDO.- Aprobación del orden del día. -----

TERCERO.- Lectura, análisis y aprobación del acta de la sesión anterior. -----

CUARTO.- Turno de asuntos a comisiones edilicias. -----

QUINTO.- Lectura, en su caso debate, y aprobación de dictámenes de comisiones. -----

SEXTO.- Asuntos generales. -----



Esta a la consideración de ustedes señores Regidores el Orden del Día para el Desarrollo de la Sesión. Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba. -----

Aprobado por unanimidad. -----

Nuevamente tiene la palabra el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: En vista de que se ha **NOMBRADO LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL**, así mismo se ha realizado la **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, se tienen por cumplidos estos Puntos del Orden programados para está Sesión. -----

Nuevamente tiene la palabra el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: En cumplimiento al **TERCER PUNTO** del orden del día **LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**, ésta Presidencia pone a su consideración se omita la lectura de las **ACTAS DE LA SESION ORDINARIA DEL DÍA 29 DE JULIO Y SOLEMNE DEL DIA 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2015**. En virtud de que han sido entregadas con anticipación en medio electrónico a cada uno de ustedes señores regidores para su estudio y análisis. -----

Por lo que en votación económica se pregunta si es de aprobarse?. Aprobado. -----

Tiene la palabra el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Se solicita se apruebe el **CONTENIDO** de las **ACTAS DE LA SESION ORDINARIA DEL DÍA 29 DE JULIO Y SOLEMNE DEL DIA 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2015**. -----

Por lo que en votación económica se pregunta si es de aprobarse?. Aprobado. -----

Tiene la palabra el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: queda aprobado el contenido de las **ACTAS DE LA SESION ORDINARIA DEL DÍA 29 DE JULIO Y SOLEMNE DEL DIA 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2015**. -----

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Continuando con el **CUARTO PUNTO** del orden del día **TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES EDILICIAS**, se pide a los regidores que tengan asuntos para turnar a comisiones se sirvan manifestarlo para poder registrarlos. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: se solicita al Secretario del Ayuntamiento se sirva dar lectura a los turnos a -----



Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: **UNICO.-** SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMODATO CON LA **ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA ANNJOES** DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE MORELOS NÚMERO 26, ESQUINA 5 DE MAYO, EN LA DELEGACIÓN DE SAN SEBASTIANITO, PARA SER DESTINADO COMO ESPACIO PARA REUNIONES DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, JEFAS DE FAMILIA, ETC. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el turno a comisiones antes citado. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

----- **ACUERDO** -----

UNICO.- SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMODATO CON LA **ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA ANNJOES** DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE MORELOS NÚMERO 26, ESQUINA 5 DE MAYO, EN LA DELEGACIÓN DE SAN SEBASTIANITO, PARA SER DESTINADO COMO ESPACIO PARA REUNIONES DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, JEFAS DE FAMILIA, ETC. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos: 25 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

NOTIFÍQUESE.- Al Presidente de la Comisión Edilicia mencionada, a efecto de que se aboque al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emita su dictamen resolutivo. -----

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: **UNICO.-** SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE PROMOCIÓN CULTURAL Y REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA CREACIÓN DEL **COMITÉ ORGANIZADOR DEL FESTIVAL DE MUERTOS, TRADICIÓN VIVA.** -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el turno a comisiones antes



ACUERDO

UNICO.- SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE PROMOCIÓN CULTURAL Y REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA CREACIÓN DEL **COMITÉ ORGANIZADOR DEL FESTIVAL DE MUERTOS, TRADICIÓN VIVA.** -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos: 25 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 y 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

NOTIFÍQUESE.- A los Presidentes de las Comisiones Edilicias mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emita su dictamen resolutivo. -----

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: **UNICO.-** SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE NOMENCLATURA PARA SU ESTUDIO Y ANALISIS, EL **CAMBIO DE NOMBRE** DE LA CALLE SANTA CRUZ, POR EL DE UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LA COLONIA SAN MARTÍN DE LAS FLORES DE ABAJO. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el turno a comisiones antes citado. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

ACUERDO

UNICO.- SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE NOMENCLATURA PARA SU ESTUDIO Y ANALISIS, EL **CAMBIO DE NOMBRE** DE LA CALLE SANTA CRUZ, POR EL DE UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LA COLONIA SAN MARTÍN DE LAS FLORES DE ABAJO. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos: 25 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

NOTIFÍQUESE.- Al Presidente de la Comisión Edilicia mencionada, a efecto de que se aboque al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emita su dictamen resolutivo. -----



Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: **UNICO.-** SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y ANALISIS, LA SOLICITUD DE **COMODATO** POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "**CENTRO DE ESTUDIOS SAN JUAN BOSCO**" QUIENES A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, SOLICITAN A ESTE AYUNTAMIENTO EN COMODATO EL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO POR SU USO ACTUAL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INEA Y QUE PERTENECE A UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,713 MTS2 E IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO PATRIMONIAL (277), UBICADO EN LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA "LOMAS DEL TAPATÍO" SECCIÓN II. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el turno a comisiones antes citado. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

----- **ACUERDO** -----

UNICO.- SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y ANALISIS, LA SOLICITUD DE **COMODATO** POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "**CENTRO DE ESTUDIOS SAN JUAN BOSCO**" QUIENES A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, SOLICITAN A ESTE AYUNTAMIENTO EN COMODATO EL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO POR SU USO ACTUAL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INEA Y QUE PERTENECE A UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,713 MTS2 E IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO PATRIMONIAL (277), UBICADO EN LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA "LOMAS DEL TAPATÍO" SECCIÓN II. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos: 25 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

NOTIFÍQUESE.- Al Presidente de la Comisión Edilicia mencionada, a efecto de que se aboque al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emita su dictamen resolutivo. -----

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: **UNICO.-** SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS LAS

MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el turno a comisiones antes citado. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

----- **ACUERDO** -----

UNICO.- SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos: 25 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 26 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

NOTIFÍQUESE.- Al Presidente de la Comisión Edilicia mencionada, a efecto de que se aboque al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emita su dictamen resolutivo. -----

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: **UNICO.- SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE LA COMISARIA DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE.** -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el turno a comisiones antes citado. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

----- **ACUERDO** -----

UNICO.- SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE LA COMISARIA DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE. -----



Jalisco; 26 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

NOTIFÍQUESE.- Al Presidente de la Comisión Edilicia mencionada, a efecto de que se aboque al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emita su dictamen resolutivo. -----

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: **UNICO.- SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE LA COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE.** -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el turno a comisiones antes citado. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

----- **ACUERDO** -----

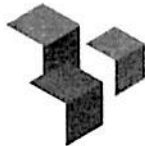
UNICO.- SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE LA COMISARIA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos: 25 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 26 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

NOTIFÍQUESE.- Al Presidente de la Comisión Edilicia mencionada, a efecto de que se aboque al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emita su dictamen resolutivo. -----

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: **UNICO.- SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS Y ESTACIONAMIENTOS Y ESTACIONÓMETROS PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DEL SERVICIO PUBLICO DE ESTACIONAMIENTOS Y ESTACIONÓMETROS EN EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE.** -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo



citado.- Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

----- **ACUERDO** -----

UNICO.- SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS Y ESTACIONAMIENTOS Y ESTACIONÓMETROS PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTOS Y ESTACIONÓMETROS EN EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos: 25 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 26 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

NOTIFÍQUESE.- A los Presidentes de las Comisiones Edilicias mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emita su dictamen resolutivo. -----

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: **UNICO.-** SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y ANALISIS, LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMODATO CON EL CONDOMINIO COTO AREZZO EL ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS DEL DESARROLLO HABITACIONAL DENOMINADO "COTO AREZZO" QUE SE ENCUENTRAN AL FRENTE DEL CONDOMINIO CALLE VÉNETO Y LA AVENIDA PROLONGACIÓN GONZÁLEZ GALLO, IDENTIFICADAS COMO ACD-1 CON UNA SUPERFICIE DE 1,252.38 METROS CUADRADOS Y ACD-2 CON UNA SUPERFICIE DE 1,831.82 METROS CUADRADOS, ÁREAS QUE EN GENERAL CONSTITUYEN ÁREAS VERDES Y RECREATIVAS DEL CONDOMINIO "COTO AREZZO". -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el turno a comisiones antes citado. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

----- **ACUERDO** -----

UNICO.- SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y ANALISIS, LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMODATO CON EL CONDOMINIO COTO AREZZO EL ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS DEL DESARROLLO HABITACIONAL DENOMINADO "COTO



VÉNETO Y LA AVENIDA PROLONGACIÓN GONZÁLEZ GALLO, IDENTIFICADAS COMO ACD-1 CON UNA SUPERFICIE DE 1,252.38 METROS CUADRADOS Y ACD-2 CON UNA SUPERFICIE DE 1,831.82 METROS CUADRADOS, ÁREAS QUE EN GENERAL CONSTITUYEN ÁREAS VERDES Y RECREATIVAS DEL CONDOMINIO "COTO AREZZO". -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos: 25 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

NOTIFÍQUESE.- Al Presidente de la Comisión Edilicia mencionada, a efecto de que se aboque al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emita su dictamen resolutivo. -----

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: **UNICO.-** SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y ANALISIS, LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMODATO CON EL COMITÉ DE PARQUES DE SANTA CRUZ 5 CINCO, MANZANA IV CUARTA EN COMODATO EL ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS DEL DESARROLLO HABITACIONAL DENOMINADO "**PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE**" QUE SE UBICA EN CALLE SANTA GERTRUDIS #1789 ENTRE LAS CALLES DE SAN BLAS Y SAN IGNACIO, MANZANA IV, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 512 METROS CUADRADOS, ÁREAS QUE EN GENERAL CONSTITUYEN ÁREAS VERDES Y RECREATIVAS DEL CONDOMINIO "PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE". -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el turno a comisiones antes citado. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

ACUERDO -----

UNICO.- SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y ANALISIS, LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMODATO CON EL COMITÉ DE PARQUES DE SANTA CRUZ 5 CINCO, MANZANA IV CUARTA EN COMODATO EL ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS DEL DESARROLLO HABITACIONAL DENOMINADO "**PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE**" QUE SE UBICA EN CALLE SANTA GERTRUDIS #1789 ENTRE LAS CALLES DE SAN BLAS Y SAN IGNACIO, MANZANA IV, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 512 METROS CUADRADOS, ÁREAS QUE



CONDOMINIO "PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE". -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos: 25 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----

NOTIFÍQUESE.- Al Presidente de la Comisión Edilicia mencionada, a efecto de que se aboque al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emita su dictamen resolutivo. -----

Con el uso de la palabra el Regidor Felipe Reyes: nada mas para puntualizar este punto y el antepenúltimo no estaban considerados en el orden del día, no se si lo agregaron de último momento estos puntos, es turno a comisión no hay inconveniente, pero para efectos de información me parece que debieron de haber sido agregados. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: quiero pensar que debió de haber estado en el orden del día que les hicieron llegar pero de cualquier forma va a turno a comisiones ofrezco una disculpa señor Regidor si no le llego pero si debió de haber estado. -----

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: **UNICO.- SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE PROMOCIÓN CULTURAL PARA SU ESTUDIO Y ANALISIS, LA PROPUESTA PARA LA CREACIÓN Y APROBACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DE CULTURA DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.** -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el turno a comisiones antes citado. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

----- **ACUERDO** -----

UNICO.- SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE PROMOCIÓN CULTURAL PARA SU ESTUDIO Y ANALISIS, LA PROPUESTA PARA LA CREACIÓN Y APROBACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DE CULTURA DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Artículos: 25 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----



NOTIFÍQUESE.- Al Presidente de la Comisión Edilicia mencionada, a efecto de que se aboque al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emita su dictamen resolutivo. -----

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Como **QUINTO PUNTO** del Orden del Día, **LECTURA, EN SU CASO DEBATE Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES DE COMISIONES.** Solicito se omita la lectura de los dictámenes de comisiones, en virtud de que han sido entregados con oportunidad en medio electrónico, a cada uno de ustedes señores regidores. -----

Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba omitir la lectura de los dictámenes antes mencionados. -----

Aprobado. -----

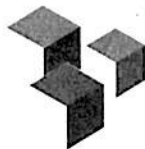
Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: solicito al Secretario del Ayuntamiento de lectura a los acuerdos que se desprenden de los dictámenes agendados. -----

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: **EXP. 86/2015 DICTAMEN EN SENTIDO PROCEDENTE QUE TIENE POR OBJETO, PRIMERO.- SE APRUEBA EL PROYECTO QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, SIN EL INCREMENTO AL IMPUESTO PREDIAL, EL CUAL SE ANEXA AL PRESENTE DICTAMEN, MISMA QUE SE TIENE POR REPRODUCIDA EN TODAS SUS PARTES COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE EN ESTE PUNTO DE ACUERDO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. SEGUNDO.- SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE PRESENTEN LA INICIATIVA DE DECRETO ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.** -----

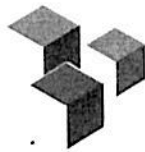
C. REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE PRESENTE Los Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, nos permitimos poner a su consideración el presente dictamen que contiene el proyecto de **Ley de Ingresos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque del Estado de Jalisco, para el ejercicio**



fiscal 2016, que contiene las contribuciones municipales para el ejercicio fiscal propuesto de acuerdo con la siguiente: A) PARTE EXPOSITIVA: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.- Los municipios cada año enfrentan el problema para cumplir con sus obligaciones constitucionales, debido a que carecen de recursos económicos para la prestación de los servicios que tienen encomendados; crecer en servicios o mejorar los ya existentes, implican siempre una inversión económica y obliga a los ayuntamientos a hacer una revisión puntual de los recursos provenientes de las diversas fuentes de ingresos, incluidas las contribuciones municipales, que les permitan contar con los recursos suficientes para la implementación de sus políticas públicas, pues cada ayuntamiento debe analizar las contribuciones y su monto, para incluir supuestos que no estén contemplados, legislar sobre áreas que no están previstas en las leyes de ingresos, establecer equilibrio entre la prestación del servicio y su costo, actualizar las tasas de los impuestos, pero también mantener la posibilidad adquisitiva del municipio de acuerdo al incremento de los costos generales, por lo que la presente iniciativa tiene como objetivo analizar, revisar, estudiar, valorar, áreas de oportunidad para resolver los problemas económicos que tienen implicaciones políticas. II.- Para dar una alternativa de solución a la problemática planteada el ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, considera que la nueva Ley de Ingresos debe de ser exhaustiva, es decir, que incluya todos los conceptos de cobro que sean necesarios para que el municipio tenga los ingresos suficientes; que esta actualizada a la realidad económica de la población y por lo tanto, no dañe la economía de los habitantes de este municipio; asimismo tomando en consideración la diversidad geográfica, política, social, económica y cultural de cada uno de los municipios que integran el Estado de Jalisco, es menester contar con el presente instrumento jurídico-fiscal, como una forma de contribuir a resolver los problemas financieros de este municipio, por lo tanto, la máxima autoridad municipal ha considerado como una alternativa de solución a los problemas económicos que aquejan al municipio incrementar los conceptos y los montos de las contribuciones municipales como un mecanismo legislativo de resolver en una parte significativa, los costos de inversión antes aludidos, es por ello que en uso de las facultades constitucionales exponemos esta iniciativa de ley de ingresos municipal para su análisis y final aprobación. III.- El año pasado fue propuesto dentro la iniciativa de ley de ingresos un incremento general en las contribuciones que le permitió al municipio incrementar sus ingresos y por ende mejorar en la prestación de sus servicios. Este mecanismo anual previsto en la legislación para eficientar los ingresos municipales, ha sido utilizado reiteradamente por el ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con el objetivo mantener acorde la prestación de servicios a la realidad económica y de costos que ello implican. Es por esto, que en esta



ocasión el ayuntamiento en pleno del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, nos reunimos en sesión ordinaria el día 17 de Agosto 2015 aprobándose la presente propuesta de Ley de Ingresos donde se determinan los conceptos, supuestos, los montos específicos, cuotas y tarifas que regirán para el próximo ejercicio fiscal 2016, para lo cual anexamos a la presente Iniciativa la certificación del acta de Ayuntamiento de fecha 24 de Agosto 2015 para que surta los efectos legales a que haya lugar y quede debidamente demostrada la aprobación de la iniciativa en el Ayuntamiento, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 31, fracción IV de nuestra Carta Magna, respecto de la obligación de los ciudadanos mexicanos de contribuir al gasto público de la Federación, los Estados y los Municipios de manera proporcional y equitativa; por lo que mi gobierno ha elaborado la presente iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2016, como el documento idóneo para captar los recursos necesarios que fortalezcan la hacienda pública municipal, pues año con año se han actualizado los preceptos y los montos se han adecuados a la realidad cambiante de la sociedad del municipio y los requerimientos en materia de servicios públicos que la misma requiere. IV.- La presente iniciativa cuenta con la estructura que marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las directivas emitidas por el Consejo Nacional de Contabilidad Gubernamental (CONAC), así mismo, contiene los preceptos relativos a las contribuciones municipales, a los elementos de los tributos, sujeto, objeto, base, tasa, tarifa, las reducciones, las exenciones, los supuestos jurídicos y regula los diferentes tipos de tributos, los impuestos patrimoniales, predial y negocios jurídicos, los derechos por servicios y por la utilización de bienes de dominio público, los aprovechamientos, los productos, las contribuciones especiales, las participaciones estatales y federales, los financiamientos y la parte transitoria. La estructura de la ley de ingresos y su contenido, están redactadas para la fácil comprensión ciudadana, además de que su expresión, lejos de ser un sistema normativo complejo, contempla de una manera sencilla los elementos de las contribuciones municipales, por lo que no deja lugar a dudas en la aplicación estricta de las normas tributarias. V.- El municipio cuenta con las facultades suficientes para proponer los conceptos tributarios y los montos que de acuerdo a sus necesidades financieras y a su realidad social le sean convenientes, sin embargo, la labor legislativa municipal tributaria, no es una función autónoma entre los niveles de gobierno, sino más bien complementaria, pues esta iniciativa municipal encontrará su complementa en la función legislativa estatal quien aprobará en definitiva la iniciativa que se presenta; es menester señalar que si bien es cierto el principio de autonomía municipal que se recoge en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, permite a los Ayuntamientos según sus condiciones económicas, geográficas, sociales y



políticas, realizar las propuestas que estimen oportunas, para que cada año se realicen modificaciones y se actualicen las cuotas y tarifas contenidas en las Leyes de ingresos Municipales; también lo es que existe una potestad tributaria compartida con el Congreso local, quien es el encargado de la aprobación de la propuesta municipal y cuya labor estribará en complementar y fortalecer la iniciativa que se presenta, tal y como se expresa en la siguiente Tesis Jurisprudencial que se transcribe:

Tesis: P./J. 111/2006	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	Novena Época	174091	64 de 132
Pleno		Pag. 1129	Jurisprudencia(Constitucional)	

Tomo XXIV, Octubre de 2006

“HACIENDA MUNICIPAL. EN EL CASO DE LOS TRIBUTOS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EXISTE UNA POTESTAD TRIBUTARIA COMPARTIDA ENTRE LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO EN EL PROCESO DE SU FIJACIÓN. La regulación de las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, es el resultado de un proceso legislativo distinto al ordinario: mientras en éste la facultad de iniciativa legislativa se agota con la presentación del documento ante la Cámara decisoria, en aquél la propuesta del Municipio sólo puede modificarse por la Legislatura Estatal con base en un proceso de reflexión apoyado en argumentos sustentados de manera objetiva y razonable, por lo que es válido afirmar que se trata de una potestad tributaria compartida, toda vez que en los supuestos señalados por la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la potestad tributaria originalmente reservada para el órgano legislativo, conforme al artículo 31, fracción IV, de la Constitución Federal, se complementa con los principios de fortalecimiento **municipal** y reserva de fuentes, y con la norma expresa



facultad del Municipio, lo cual se concreta en la motivación que tendrá que sustentar en el caso de que se aparte de la propuesta **municipal**.”

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 15/2006. Municipio de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo. 26 de junio de 2006. Unanimidad de diez votos. Ausente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretarios: Makawi Staines Díaz y Marat Paredes Montiel.

El Tribunal Pleno, el diez de octubre en curso, aprobó, con el número 111/2006, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a diez de octubre de dos mil seis.

VI. Con la presente iniciativa se prevé la aprobación y publicación de la ley de ingresos municipal, resultado tangible que contenga las estimaciones de recursos financieros que se pretende recaudar durante el ejercicio fiscal del 2016, por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones especiales, participaciones federales, fondo de aportaciones federales e ingresos extraordinarios; con la finalidad de contar con los recursos necesarios para lograr el desarrollo integral del Municipio. Los ingresos tributarios y no tributarios deben ser reflejados en la Ley de Ingresos, tomando en consideración las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal y Contabilidad Gubernamental, con respecto a las nuevas variables y criterios para la distribución de las participaciones federales, las cuales se determinan en base a los ingresos propios de cada municipio, además de aplicar de manera plena y eficiente el presente documento, se propone ampliar el catálogo de conceptos tributarios, con apego a lo establecido en las leyes de la materia. Además de lo anterior, este órgano de gobierno municipal, ha optado por implementar nuevas políticas enfocadas a la recuperación de créditos fiscales, en base a programas de incentivación, usando el decreto que el Congreso del Estado autoriza para realizar descuentos en multas y recargos a personas morosas. La presente iniciativa tiene como finalidad lograr una mayor captación de ingresos propios, que pretende obtener y replicar más recursos federales, para fortalecer nuestra hacienda pública, y estar en condiciones de atender las necesidades y exigencias de los gobernados, logrando así el desarrollo social y económico de la población en general; otorgándoles certeza jurídica y certidumbre al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias. VII.- La propuesta que se realiza en este documento y que se concreta en la iniciativa de ley de ingresos municipal para ejercicio fiscal 2016, es posible su aprobación, puesto que tiene como fuente única de la norma tributaria, la necesidad que tiene el municipio de recursos y la factibilidad del pago por parte del contribuyente, por lo que es jurídicamente correcto la implementación de todos y cada uno de los tributos que contempla la iniciativa porque además son económicamente viables



contribuciones especiales, sólo incrementa un 4% aproximadamente en relación a los cobros del ejercicio que antecede, en relación con los cobros vigentes, incremento que tiene su motivación en el índice inflacionario anual previsto por el Banco de México a agosto del 2015, pues además se prevé un incremento particular en los rubros que a continuación se mencionan, por las siguientes razones:

- **Artículo 46 fracción IV. Excusados y baños públicos cada vez que se usen, excepto niños menores de 10 años y las personas mayores de 60 años, así como los discapacitados: \$3.00**

Se incrementa de \$2.00 a \$3.00 ya que el Municipio de Zapopan en el artículo 82 fracción III se cobra en \$5.00, y Tonalá artículo 87 fracción V de \$3.10 a \$5.20, desde hace siete años no ha habido incremento en dicha tarifa.

- **Artículo 47 fracción VI. Excusados y baños públicos, dentro de los espacios Deportivos del Municipio, cada vez que se usen, excepto niños menores de 10 años, personas mayores de 60 años, así como discapacitados: \$ 3.00**

Se incrementa de \$2.00 a \$3.00 ya que el Municipio de Zapopan en el artículo 82 fracción III se cobra en \$5.00, y Tonalá artículo 87 fracción V de \$3.10 a \$5.20, desde hace siete años no ha habido incremento en dicha tarifa.

- **Artículo 49 de los Servicios de los sujetos a contratación en el Centro Cultural el Refugio no hubo aumento alguno rigen las mismas tarifas del ejercicio fiscal 2015.**

- **Artículo 68 fracción III. Por servicios especiales de recolección, transporte y disposición final de residuos generados por la limpieza y saneamiento de lotes baldíos, jardines, prados, banquetas y similares, en rebeldía una vez que se haya agotado el proceso de notificación de los obligados a mantenerlos limpios, por cada metro cúbico o tonelada según sea el caso:**

1. Por la recolección transporte y disposición final de residuos:

a) **Por metro cúbico: \$350.00**

b) **Por tonelada: \$1,100.00**

2. Por el saneamiento:

a) **Por metro cuadrado de superficie saneada: \$75.00**

A efecto de que los lotes baldíos no sean centro de contaminación ambiental, es necesario su saneamiento lo que favorece el entorno en beneficio de la sociedad vecinal, sin embargo esta medida conlleva los incrementos a los cobros por dicho saneamiento, siendo que se ha incrementado en la actualidad los gastos que eroga el municipio, por concepto de pagos de nóminas a las cuadrillas encargadas de la limpieza, el desgaste de las herramientas de trabajo (de los vehículos llantas, motor, desbrozadoras, machetes, arañas, palas, picos etc.); gastos de combustibles (litros de diesel gasolina para las herramientas como las desbrozadoras)

residuos ronda en un peso de entre los 100 a los 600 kilogramos de peso, dependiendo del componente. Esto justifica el incremento de valores que se proponen.

- Artículo 69 Tarifas del Rastro no hubo incremento se quedan las mismas tarifas del ejercicio fiscal 2015.

- Artículo 72 fracción VII. Por la revisión y autorización de la Dirección de Catastro, de cada avalúo practicado por otras instituciones o valuadores independientes autorizados por la Dirección de Catastro: \$300.00

Toda vez que el servicio de autorización conlleva realizar peritajes que implica una serie de actividades consistentes en revisión de todos los datos técnicos y registrales asentados en el avalúo y verificados en campo y gabinete, empleando personal e insumos en la visitas de campo así como el análisis de los diferentes sistemas de computacionales y consulta de planos catastrales, lo que provocaría una eficientación de este servicio, sin embargo los costos de las actividades antes mencionadas se han incrementado a un más de lo propuesto, y este Municipio ha estado prestando el servicio a un costo menor del mismo, y por otro lado se pretende homologar sistemas, procedimientos y costos con el Municipio de Zapopan, artículo 74 fracción VII inciso a), que establece la cantidad de \$324.50.

- Artículo 112 fracciones VIII. Animal agresor en observación, sin tratamiento a partir del tercer día, por cada animal: \$200.00

XI. Por animales en observación, por cada día, se pagará: \$100.00

Se justifica el incremento en el cobro de la observación clínica de animales, tomando en cuenta que en las clínicas particulares se cobran alrededor de \$650.00 aproximadamente, analizando el comparativo con el bajo costo que actualmente se tienen contemplado en este rubro el municipio, se solicita su aumento, tanto en las fracciones VIII como la XI de este artículo.

- Artículo 117 fracción m) Licencia Municipal y/o refrendo: \$185.00

Este servicio implica que se lleven a cabo diferentes actividades como verificación física e inspección del inmueble o que incrementa el costo del servicio en pago de salarios, así como el pago de derechos de las formas, y por otro lado se trata de homologar la tarifa de acuerdo a los Municipios de la Zona Metropolitana, Guadalajara artículo 65 fracción I numeral 14 por \$358.00, Zapopan artículo 101 fracción I inciso h) por 194.00 y el Municipio de Tonalá artículo 91 fracción i inciso c) \$185.00.

- Artículo 118 fracción XII. Los ingresos que se obtengan por la Oficina de enlace de la Secretaria de Relaciones Exteriores, serán de acuerdo a las siguientes:

a) Por el trámite de pasaportes por cada uno: \$162.00



Para prestar este servicio se requiere desplegar personal y acondicionar oficinas para la atención de la ciudadanía lo que ha generado un incremento en el costo del servicio, así mismo se pretende homologar la tarifa de acuerdo a los Municipios de la Zona Metropolitana, Guadalajara artículo 60 fracción I por \$156.00, Zapopan artículo 90 fracción III por \$156.00:

- Artículo 120 fracciones XI. Violaciones al reglamento de Servicios Públicos de Estacionamientos y Estacionómetros:

4. Por introducir objetos diferentes a la moneda correspondiente al aparato y/o monedas alteradas en su forma o diseño manipulando el funcionamiento del aparato, sin perjuicio de consignación penal, de: \$1,000.00 a \$1,500.00

Se agrega y/o monedas alteradas en su forma o diseño manipulando el funcionamiento del aparato, debido a la disminución de ingresos vía tiempo medido de estacionamiento, por la utilización de dichos objetos, y la sanción se incrementa, ya que se ha venido aplicando la sanción actual y no se ha logrado erradicar la utilización de esos implementos

20. Por omitir el pago de la tarifa, en estacionómetro y estacionamientos municipales, se aplicará una multa, de: \$172.00 a \$359.00

Se homologa la tarifa con el Municipio de Guadalajara, referente a la Ley de Ingresos del año 2015, artículo 71 fracción VII B numeral 20, toda vez que estábamos rezagados en este rubro.

X.- En el presente proyecto de Ley de Ingresos para el próximo ejercicio fiscal 2016, se incluyen algunas modificaciones en relación a ley vigente que regula el presente ejercicio fiscal, solicitando se aprueban las siguientes modificaciones:

a) En los rubros mencionados en la fracción anterior.

b) En lo particular, se le propone a esta H. Congreso del Estado se establezcan las siguientes modificaciones:

Se anexa por separado al presente las modificaciones comparativas que se realizan de la siguiente forma:

Redacción actual del artículo, nueva redacción propuesta y motivación de los cambios

XI. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.-

Sirven de fundamento para la presente iniciativa de ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2016, lo establecido en el artículo 115, fracción IV, incisos a) y c) párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra señala:

"IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así



- a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

b) ...

c) ...

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.”

En concordancia con el artículo 28, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece:

“La facultad de presentar iniciativas de leyes y decreto, corresponde a:

IV. Los ayuntamientos, en asuntos de competencia municipal”.

Así mismo atento a las obligaciones señaladas en el artículo 37 y facultades del 38, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco que dice:

Artículo 37.- Son obligaciones de los ayuntamientos: presentar al Congreso del Estado las iniciativas de sus leyes de ingresos a más tardar el 31 de agosto de cada año; en caso de no hacerlo, se tomará como iniciativas las leyes que hubiesen regido durante el año fiscal inmediato anterior. Los ayuntamientos pueden solicitar al Congreso del Estado las ampliaciones que a su juicio ameriten sus leyes de ingresos ya aprobadas. Los municipios que incumplan esta obligación, incurrirán en responsabilidad, en los términos de la ley estatal en materia de responsabilidades de los servidores públicos, y;

Artículo 38.- Son facultades de los Ayuntamientos:

I. Proponer ante el Congreso del Estado, iniciativas de leyes o decretos en materias municipales”.



“Artículo 147.- la facultad de presentar iniciativas de leyes y decretos, corresponde:

IV. A los ayuntamientos, en asuntos de competencia municipal.”

Así también acorde a lo señalado con el artículo 10 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco que marca:

“Artículo 10.- Las leyes de ingresos municipales establecerán, anualmente los ingresos ordinarios de naturaleza fiscal que deban recaudarse, así como las tarifas correspondientes.”

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el presente **DICTAMEN PARA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**, de conformidad con las siguientes puntos de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba el proyecto que contiene la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2016, el cual se anexa al presente dictamen, misma que se tiene por reproducida en todas sus partes como si a la letra se insertare en este punto de Acuerdo, para todos los efectos legales correspondientes. **SEGUNDO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, para que presenten la iniciativa de decreto ante el H. Congreso del Estado, para su revisión y, en su caso, aprobación de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2016. **A T E N T A M E N T E SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; 17 DE AGOSTO DE 2015. LIC. ERNESTO MEZA TEJEDA PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. LIC. FRANCISCO SANCHEZ IBARRA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. LIC. BLANCA ESTELA FAJARDO DURAN VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. LIC. ERIKA LIZBETH RAMIREZ PEREZ VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. C. GERMAN ERNESTO RALIS CUMPLIDO VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. L. C. P. PATRICIA MARGARITA SILVA SAHAGÚN VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO.** -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

----- **ACUERDO** -----

PRIMERO.- SE APRUEBA EL PROYECTO QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE



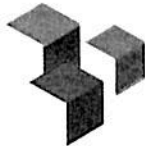
JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, SIN EL INCREMENTO AL IMPUESTO PREDIAL, EL CUAL SE ANEXA AL PRESENTE DICTAMEN, MISMA QUE SE TIENE POR REPRODUCIDA EN TODAS SUS PARTES COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE EN ESTE PUNTO DE ACUERDO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. -----

SEGUNDO.- SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE PRESENTEN LA INICIATIVA DE DECRETO ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 37, 38 y 147 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

NOTIFÍQUESE.- al Congreso del Estado de Jalisco; al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; y al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: **EXP. 93/2015 DICTAMEN EN SENTIDO PROCEDENTE QUE TIENE POR OBJETO, PRIMERO.- SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON LA EMPRESA DENOMINADA GALILEO SOLUTIONS S.A. DE C.V. PARA QUE LLEVE A CABO LA REGULARIZACIÓN, REORDENAMIENTO, CENSO, CREDENCIALIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LOS TIANGUIS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE, CON UNA VIGENCIA DE 10 AÑOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO. SEGUNDO.- SE AUTORIZA QUE LOS HONORARIOS QUE PERCIBA EL PRESTADOR SERÁN IGUALES A LOS QUE RESULTE DE APLICAR UNA COMISIÓN PROPORCIONAL DEL 55% DEL VALOR DE LA SUMA TOTAL RECAUDADA Y EL 45% RESTANTE A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, A ESTA SUMATORIA DEBERA A SU VEZ INCREMENTARSE EL VALOR DEL IVA VIGENTE AL MOMENTO DE LA FACTURACIÓN. TERCERO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL**



FIRMA DE LOS INSTRUMENTOS JURIDICOS NECESARIOS PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. -----

C. REGIDORES PRESENTES. Los Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, se reúnen para sesionar y atender el turno a comisión de fecha **29 de Julio del 2015**, consistente en el **ESTUDIO Y ANÁLISIS de LA REGULARIZACION DE LOS TIANGUIS QUE SE LOCALIZAN EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE.** Por lo anterior, la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, se reúne para Sesionar y atender el presente turno en base a los siguientes: **ANTECEDENTES** Con fecha 29 de Julio de 2015 se turno al Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque **LA REGULARIZACION DE LOS TIANGUIS QUE SE LOCALIZAN EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE.** Que la Empresa denominada **GALILEO SOLUTIONS S.A. DE C.V.** presenta ante este Ayuntamiento Proyecto que consiste en la regularización, reordenamiento, censo, credencialización, actualización y digitalización por medio de un software **DE LOS TIANGUIS QUE SE LOCALIZAN EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE.** **CONSIDERANDOS:** El Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades para la administración eficiente de la función pública de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos, 73 y 80 de la particular del Estado. Es facultad pertinente de esta comisión dictaminar sobre las solicitudes dirigidas a este municipio y debidamente turnadas, por lo anterior se somete a consideración de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto y se apruebe lo siguiente: **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.- SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON LA EMPRESA DENOMINADA GALILEO SOLUTIONS S.A. DE C.V. PARA QUE LLEVE A CABO LA REGULARIZACIÓN, REORDENAMIENTO, CENSO, CREDENCIALIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LOS TIANGUIS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE, CON UNA VIGENCIA DE 10 AÑOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO. SEGUNDO.- SE AUTORIZA QUE LOS HONORARIOS QUE PERCIBA EL PRESTADOR SERÁN IGUALES A LOS QUE RESULTE DE APLICAR UNA COMISIÓN PROPORCIONAL DEL 55% DEL VALOR DE LA SUMA TOTAL RECAUDADA Y EL 45% RESTANTE A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, A ESTA SUMATORIA DEBERA A SU VEZ INCREMENTARSE EL VALOR DEL IVA VIGENTE AL MOMENTO DE LA FACTURACIÓN. TERCERO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DE LOS INSTRUMENTOS**



PRESENTE ACUERDO. NOTIFIQUESE.- AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL. A T E N T A M E N T E TLAQUEPAQUE, JALISCO; 17 DE AGOSTO 2015. ERNESTO MEZA TEJEDA. PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO. Y PRESUPUESTO. REGIDOR FRANCISCO SANCHEZ IBARRA. VOCAL DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. REGIDORA BLANCA ESTELA FAJARDO DURAN. VOCAL DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. REGIDORA ERIKA LIZBETH RAMIREZ PEREZ. VOCAL DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. REGIDOR GERMAN ERNESTO RALIS CUMPLIDO. VOCAL DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. REGIDORA PATRICIA MARGARITA SILVA SAHAGUN. VOCAL DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

ACUERDO -----

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON LA EMPRESA DENOMINADA GALILEO SOLUTIONS S.A. DE C.V. PARA QUE LLEVE A CABO LA REGULARIZACIÓN, REORDENAMIENTO, CENSO, CREDENCIALIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LOS TIANGUIS UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE, CON UNA VIGENCIA DE 10 AÑOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO. -----

SEGUNDO.- SE AUTORIZA QUE LOS HONORARIOS QUE PERCIBA EL PRESTADOR SERÁN IGUALES A LOS QUE RESULTE DE APLICAR UNA COMISIÓN PROPORCIONAL DEL 55% DEL VALOR DE LA SUMA TOTAL RECAUDADA Y EL 45% RESTANTE A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, A ESTA SUMATORIA DEBERA A SU VEZ INCREMENTARSE EL VALOR DEL IVA VIGENTE AL MOMENTO DE LA FACTURACIÓN. -----

TERCERO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA



NECESARIOS PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. -

FUNDAMENTO LEGAL.- artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos, 73 y 80 de la particular del Estado.-----

NOTIFÍQUESE.- al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno y para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: **EXP. 82/2015 DICTAMEN EN SENTIDO PROCEDENTE QUE TIENE POR OBJETO, PRIMERO.- SE APRUEBA AUTORIZAR LA CONCESIÓN DE LOS ESTACIONOMETROS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE HASTA 2000 ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO EN LAS ZONAS QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL DETERMINE. SEGUNDO.- SE AUTORIZA EMITIR LA CONVOCATORIA PUBLICA RESPECTIVA Y SE FACULTA A LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES QUIENES REALICEN EL PROCESO Y DETERMINEN CUAL ES LA MEJOR PROPUESTA.** -----

C. REGIDORES PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE PRESENTE Los Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, nos permitimos poner a consideración de este H. Ayuntamiento para su debida aprobación el dictamen que tiene por objeto: **LA LICITACION Y CONCESION DE LOS ESTACIONOMETROS MUNICIPALES (Exp. 82 con turno a comisiones el 29 de Julio de 2015). A N T E C E D E N T E S PRIMERO.-** Desde su invención en 1935, los parquímetros fueron utilizados para ordenar el estacionamiento en vía pública, disuadiendo a los automovilistas de estacionar sus coches por largos periodos de tiempo frente a las tiendas, ocupando el espacio para los clientes potenciales. Actualmente, los parquímetros son utilizados por las municipalidades o ayuntamientos para hacer valer sus políticas de estacionamiento en la calle, relacionadas con el tráfico y las políticas de gestión de movilidad. Por este motivo, el municipio de Tlaquepaque instaló parquímetros en el centro de la ciudad, como estrategia para evitar el abuso en el uso del espacio de estacionamiento en vía pública y fomentar la rotación de automóviles en una zona con baja disponibilidad de estacionamiento. **SEGUNDO.-** Situación actual, La administración de la zona de parquímetros de Tlaquepaque tiene una serie de retos que se describen a continuación: **Número de equipos:** El



número de parquímetros se ha reducido en los últimos años, como se manifiesta claramente en los 375 equipos que funcionan actualmente, debido a que al paso del tiempo los equipos se han ido dañando como consecuencia del vandalismo o del término de vida útil de algunos de sus componentes. **Cobertura:** Debido a la disminución de equipos, el número de espacios o cajones de estacionamiento controlados por parquímetros también ha disminuido, hasta llegar a los 482 cajones habilitados actualmente. **Calidad del servicio:** La disminución de cajones controlados por parquímetros, alienta el estacionamiento en las plazas que no pueden ser cobradas, disminuyendo la rotación de automóviles y promoviendo el abuso del espacio público de algunos automovilistas, y la reducción de los ingresos del municipio. **Pérdidas económicas:** Anualmente, el Ayuntamiento de Tlaquepaque tiene pérdidas anuales por la operación municipal de los parquímetros, calculadas en \$425,059.00 (Cuatrocientos veinticinco mil cincuenta y nueve pesos), ya que los gastos de operación supera con creces los ingresos derivados del pago de parquímetros y las multas, como puede observarse en la siguiente tabla:

CONCEPTO	MONTO
Ingreso anual de parquímetros	1,954,154.00
Ingreso anual por multas	565,697.70
Gastos de operación	2,944,911.00
Pérdida anual	-\$ 425,059.00

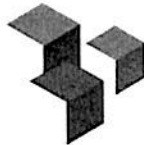
TERCERO.- Propuesta: Por otra parte, existe la alternativa de crear un programa de gobierno que proporcione el servicio mediante una empresa privada a la que se le otorga una concesión para este fin. De acuerdo a la **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, la prestación de servicios públicos municipales puede otorgarse a un tercero de acuerdo al:



bienes inmuebles con valor histórico o cultural relevante en términos de la ley de la materia, previa autorización del Ayuntamiento, pueden ser materia de concesión a particulares, sujetándose a lo establecido por esta ley, las cláusulas del contrato de concesión y demás leyes aplicables." De esta manera, la concesión del servicio de parquímetros a una empresa privada, además de ordenar la vialidad, aportaría grandes beneficios a la ciudad ya que **generaría ingresos monetarios derivados de la contraprestación que proporcionaría la empresa concesionaria.** Así, la ciudad y la administración municipal podrán obtener todos los beneficios del servicio -como lo están haciendo la gran mayoría de las ciudades del país que tienen el servicio de parquímetros.-: sin erogación de fondos municipales para la compra de parquímetros, sin los costos de operación y mantenimiento, y sin las pérdidas monetarias que actualmente sufre el Ayuntamiento de Tlaquepaque.

CUARTO.- En Sesión Ordinaria de H. Ayuntamiento celebrada el día 29 de Julio del año 2015, se aprobó el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio Municipal y Presupuesto para el **Estudio y análisis, LA LICITACION Y CONCESION DE LOS ESTACIONOMETROS MUNICIPALES (Exp. 82 con turno a comisiones el 29 de Julio de 2015).** **QUINTO.-** Con fecha 17 de Agosto de 2015, en Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Presupuesto fue aprobado el **Exp. 82 con turno a comisiones el 29 de Julio de 2015** que contempla **LA LICITACION Y CONCESION DE LOS ESTACIONOMETROS MUNICIPALES**, después de ser aprobado por la mayoría de los integrantes de la comisión con voto a favor y un voto en contra por parte del Regidor Germán Ernesto Ralis Cumplido. **CONSIDERANDOS:** Que el Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 37 fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. Por lo anteriormente expuesto me permito someter a la consideración de este H. Ayuntamiento los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Se aprueba **AUTORIZAR** la concesión de los estacionómetros del Municipio de San Pedro Tlaquepaque hasta 2000 espacios de estacionamiento en las zonas que el Gobierno Municipal determine. **SEGUNDO.-** Se **AUTORIZA** emitir la convocatoria pública respectiva; y se faculta a la comisión de adquisiciones quienes realicen el proceso y determinen cual es la mejor propuesta. **A T E N T A M E N T E SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; A 17 DE AGOSTO DE 2015. LIC. ERNESTO MEZA TEJEDA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. LIC. FRANCISCO SANCHEZ IBARRA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. LIC. BLANCA ESTELA FAJARDO DURAN VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO LIC. FRIKA**



PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. C. GERMAN ERNESTO RALIS CUMPLIDO VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. L. C. P. PATRICIA MARGARITA SILVA SAHAGÚN VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

ACUERDO -----

PRIMERO.- SE APRUEBA AUTORIZAR LA CONCESIÓN DE LOS ESTACIONOMETROS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE HASTA 2000 ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO EN LAS ZONAS QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL DETERMINE, HASTA POR 20 AÑOS. -----

SEGUNDO.- SE AUTORIZA EMITIR LA CONVOCATORIA PUBLICA RESPECTIVA Y SE FACULTA A LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES QUIENES REALICEN EL PROCESO Y DETERMINEN CUAL ES LA MEJOR PROPUESTA. - -----

FUNDAMENTO LEGAL.- artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 37 fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. -----

NOTIFÍQUESE.- al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno; al Departamento de estacionamientos y estacionómetros para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: **EXP. 68/2015 DICTAMEN EN SENTIDO PROCEDENTE QUE TIENE POR OBJETO, PRIMERO.- SE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO POR 10 AÑOS AL COMITÉ VECINAL DENOMINADO "PARQUES SANTA CRUZ 4, MANZANA X DECIMA" DEL PREDIO UBICADO SOBRE LA CALLE SAN CAMILO #2750 E IDENTIFICADO CON EL CODIGO PATRIMONIAL 352-Z-1, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE Y QUE ACONTINUACION SE DESCRIBE: ÁREA DE CONCESIÓN PARA DESTINOS USO ESPACIOS VERDES. UBICADA EN LA**

CRUZ DEL VALLE”, CON UNA SUPERFICIE DE 505.43 MTS², DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN Y ACREDITADA LEGALMENTE BAJO EL NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA 10, 814 Y CÓDIGO PATRIMONIAL 352-Z-1. **SEGUNDO.-** SE CONDICIONA A QUE EL COMODANTE NO REALICE OBRAS DE EDIFICACIÓN DE CUALQUIER TIPO Y GARANTICE EL LIBRE ACCESO A DICHA ÁREA DE CESIÓN. **TERCERO.-** SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y SECRETARIO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. -----

C. REGIDORES P R E S E N T E S. Los Regidores Integrantes de las Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, se reúnen para sesionar y atender el turno a comisión de fecha de **25 de Junio del 2015**, consistente en **ESTUDIO Y ANÁLISIS PARA EMITIR DICTAMEN CON RESPECTO A LA SOLICITUD REALIZADA POR LA ASOCIACION VECINAL DENOMINADA “PARQUES SANTA CRUZ 4, MANZANA X DECIMA” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES CON RESPECTO A RECIBIR EN COMODATO UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL Y QUE A CONTINUACION SE MENCIONA:** a) LA SOLICITUD DE LA ASOCIACION VECINAL DENOMINADA “PARQUES SANTA CRUZ 4, MANZANA X DECIMA” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUIENES SE PRESENTAN A ESTE AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO EN COMODATO UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADA AL INGRESO DEL CONDOMINIO ANTES MENCIONADO Y QUE SE ENCUENTRA SOBRE LA CALLE SAN CAMILO #2750, EN LA COLONIA DENOMINADA “PARQUES DE SANTA CRUZ DEL VALLE” E IDENTIFICADA CON EL CODIGO PATRIMONIAL 352-Z- 1. Por lo anterior, la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, se reúne para Sesionar y atender el presente turno en base a los siguientes: **ANTECEDENTES UNICO.-** Con fecha 20 de Noviembre de 2014 el comité vecinal denominado “PARQUES SANTA CRUZ 4, MANZANA X DECIMA” presenta a este H. Ayuntamiento la petición correspondiente para recibir en comodato el bien inmueble ubicada al ingreso del condominio antes mencionado y que se encuentra sobre la calle san Camilo #2750, en la colonia denominada “parques de santa cruz del valle” e identificada con el código patrimonial 352-z-1. **CONSIDERANDOS:** El Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades para la administración eficiente de la función pública de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos, 73 y 80 de la particular del Estado; artículos 195, 390, 392, 394 y demás relativos a la Ley de Desarrollo Urbano, artículos 1, 2, 48 fracción VI, y 52 fracción I, II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. a) Una vez revisado el expediente del Desarrollo Habitacional en comento, este fue aprobado de conformidad con la



Cesión para destinos actualmente esta operando como Espacios Verdes Vecinales (EV-V) con una superficie de 505.43 mts². Por lo tanto y en función de las atribuciones que determina el Código Urbano para el Estado de Jalisco, esta Dirección General de Obras Públicas **DICTAMINA PROCEDENTE** a la solicitud de otorgar en comodato la siguiente Área de Cesión para Destinos. Aprobada en el Proyecto Definitivo de Urbanización y recibidas por el Ayuntamiento a través del acto formalizado en la Escritura Pública de Transmisión de Propiedad de Áreas de Cesión para Destinos y Vialidades a Título Gratuito número 10, 814 de fecha 12 de mayo del 2005, de la acción urbanística denominada "Parques Santa Cruz del Valle". A) Área de Cesión para destinos uso Espacios Verdes, ubicada en la Manzana X de la Acción Urbanística denominada "Parques Santa Cruz del Valle", con una superficie de 505.43 mts², de conformidad con el Proyecto Definitivo de Urbanización. **SE CONDICIONA A QUE EL COMODANTE NO REALICE OBRAS DE EDIFICACION DE CUALQUIER TIPO Y GARANTICE EL LIBRE ACCESO A DICHA AREA DE CESION. D.U. 3788/2015** a) Se recibió informe por parte de la **Dirección de Participación Ciudadana** donde **reconoce plenamente la personalidad del solicitante**, como comité vecinal vigente ante el Ayuntamiento. b) Se recibió informe por parte de la **Dirección de Patrimonio** donde se informa que dicho predio **si pertenece al catalogo de propiedades municipales** acreditadas legalmente bajo el número de escritura pública 10, 814 y Código Patrimonial 352-Z-1. Es facultad pertinente de esta comisión dictaminar sobre las solicitudes dirigidas a este municipio y debidamente turnadas, por lo anterior se somete a consideración de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto y se apruebe lo siguiente: **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.- SE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO POR 10 AÑOS AL COMITÉ VECINAL DENOMINADO "PARQUES SANTA CRUZ 4, MANZANA X DECIMA" DEL PREDIO UBICADO SOBRE LA CALLE SAN CAMILO #2750 E IDENTIFICADO CON EL CODIGO PATRIMONIAL 352-Z-1, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE Y QUE ACONTINUACION SE DESCRIBE:** a) Área de Cesión para destinos uso Espacios Verdes, ubicada en la Manzana X de la Acción Urbanística denominada "Parques Santa Cruz del Valle", con una superficie de 505.43 mts², de conformidad con el Proyecto Definitivo de Urbanización y acreditada legalmente bajo el número de escritura pública 10, 814 y Código Patrimonial 352-Z-1. **SEGUNDO.-** Se condiciona a que el comodante **No Realice obras de edificación** de cualquier tipo y garantiza el libre acceso a dicha área de cesión. **TERCERO.-** Se faculta al Presidente Municipal, Sindico y Secretario para la firma del contrato correspondiente. **NOTIFIQUESE.-** AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL. **ATENTAMENTE TLAQUEPAQUE. JALISCO: AGOSTO DEL AÑO 2015.**



COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. REGIDOR FRANCISCO SANCHEZ IBARRA. VOCAL DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. REGIDORA BLANCA ESTELA FAJARDO DURAN. VOCAL DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. REGIDORA ERIKA LIZBETH RAMIREZ PEREZ. VOCAL DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. REGIDOR GERMAN ERNESTO RALIS CUMPLIDO. VOCAL DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. REGIDORA PATRICIA MARGARITA SILVA SAHAGUN. VOCAL DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

ACUERDO -----

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO POR 10 AÑOS AL COMITÉ VECINAL DENOMINADO "PARQUES SANTA CRUZ 4, MANZANA X DECIMA" DEL PREDIO UBICADO SOBRE LA CALLE SAN CAMILO #2750 E IDENTIFICADO CON EL CODIGO PATRIMONIAL 352-Z-1, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE Y QUE ACONTINUACION SE DESCRIBE: ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS USO ESPACIOS VERDES, UBICADA EN LA MANZANA X DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA "PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE", CON UNA SUPERFICIE DE 505.43 MTS², DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN Y ACREDITADA LEGALMENTE BAJO EL NÚMERO DE ESCRITURA PUBLICA 10, 814 Y CÓDIGO PATRIMONIAL 352-Z-1. -----

SEGUNDO.- SE CONDICIONA A QUE EL COMODANTE NO REALICE OBRAS DE EDIFICACIÓN DE CUALQUIER TIPO Y GARANTICE EL LIBRE ACCESO A DICHA ÁREA DE CESIÓN. -----

TERCERO.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y SECRETARIO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos, 73 y 80 de la particular del Estado; artículos 195, 390, 392, 394 y demás relativos a la Lev de Desarrollo Urbano, artículos 1, 2, 48 fracción VI, y 52 fracción I, II de la Ley

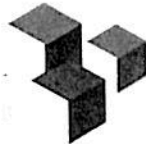
NOTIFÍQUESE.- al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno; y al Lic. Hugo Alejandro Hajar Estrada, Director de Patrimonio para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: **EXP. 84/2015** DICTAMEN EN SENTIDO PROCEDENTE QUE TIENE POR OBJETO, **PRIMERO.-** SE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO POR 10 AÑOS A LA ASOCIACION DENOMINADA "ANNJOES A.C." DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE LA PAZ Y FRANCISCO SILVA ROMERO EN LA COLONIA, LAS PINTAS DE ABAJO, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE Y QUE ACONTINUACION SE DESCRIBE: 1.- CAMPO DEPORTIVO, CON UNA SUPERFICIE DE 5,998.70 MTS², DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10,121 Y FICHA TÉCNICA CORRESPONDIENTE AL CATÁLOGO DE PROPIEDAD MUNICIPALES (CÓDIGO 68) E IDENTIFICADO COMO ESPACIO VERDE BARRIAL (EV-B). **SEGUNDO.-** SE CONDICIONA A QUE EL COMODANTE NO REALICE OBRAS DE EDIFICACIÓN DE CUALQUIER TIPO Y GARANTICE EL LIBRE ACCESO A DICHA ÁREA DE CESIÓN Y SUS VIALIDADES. **TERCERO.-** SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y SECRETARIO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. -----

C. REGIDORES P R E S E N T E S. Los Regidores Integrantes de las Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, se reúnen para sesionar y atender el turno a comisión de fecha de 29 de Julio del 2015, consistente en **ESTUDIO Y ANÁLISIS PARA EMITIR DICTAMEN CON RESPECTO A LA SOLICITUD REALIZADA POR LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "ANNJOES" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE CON RESPECTO A RECIBIR EN COMODATO UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL Y QUE A CONTINUACION SE MENCIONA: A) LA SOLICITUD DE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "ANNJOES" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE C. ESTER OROZCO RIVEA QUIEN SE PRESENTA A ESTE AYUNTAMIENTO COMO PRESIDENTA DE LA A.C. ANTES MENCIONADA, SOLICITANDO EN COMODATO UN CAMPO DEPORTIVO, CON UNA SUPERFICIE DE 5,998.70 MTS² UBICADO EN LA CALLE LA PAZ Y FRANCISCO SILVA ROMERO, EN LA COLONIA DENOMINADA "LAS PINTAS DE ABAJO". Por lo anterior, la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, se reúne para Sesionar y atender el presente turno en base a los siguientes ANTECEDENTES a) UNICO. Con fecha 28 de Julio de 2015 la C**



denominada "ANNJOES" presenta a este H. Ayuntamiento la petición correspondiente para recibir en comodato el bien inmueble ubicado en la calle la paz y francisco silva romero en la colonia denominada "las pintas de abajo" el cual actualmente se encuentra operando como campo deportivo y que cuenta con una superficie de 5,998.70 m² aproximadamente. **CONSIDERANDOS:** El Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades para la administración eficiente de la función pública de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos, 73 y 80 de la particular del Estado; artículos 195, 390, 392, 394 y demás relativos a la Ley de Desarrollo Urbano, artículos 1, 2, 48 fracción VI, y 52 fracción I, II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. A) Una vez revisado los antecedentes proporcionados por la Dirección de Patrimonio Municipal, además de que se constató que dichas instalaciones se encuentran en funcionamiento, como Espacio verde Barrial (EV-B), con una superficie de 5, 998.70 m². Y en función de las atribuciones que determina el Código Urbano para el Estado de Jalisco, esta Dirección General de Obras Publicas **DICTAMINA PROCEDENTE** a la solicitud de otorgar en comodato las siguientes instalaciones, mismas que se encuentran en Escritura Pública número 10, 121 de fecha 01 de Julio de 1983. A) Campo Deportivo, con una superficie de 5, 998.70 m², de conformidad con la escritura pública número 10,121. **SE CONDICIONA A QUE EL COMODANTE NO REALICE OBRAS DE EDIFICACION DE CUALQUIER TIPO Y GARANTICE EL LIBRE ACCESO POR LAS VIALIDADES, ASI COMO AL AREA EN GUESTION. D.U. 4316/2015** Se recibió informe por parte de la **Dirección de Participación Ciudadana** donde **reconoce plenamente la personalidad del solicitante**, como asociación civil vigente ante el Ayuntamiento. A) Se recibió informe por parte de la **Dirección de Patrimonio** donde se informa que dicho predio **si pertenece al catalogo de propiedades** municipales acreditadas legalmente bajo el número de escritura 10,121 y ficha técnica correspondiente (Código 68). B) Es facultad pertinente de esta comisión dictaminar sobre las solicitudes dirigidas a este municipio y debidamente turnadas, por lo anterior se somete a consideración de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto y se apruebe lo siguiente: **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.- SE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO POR 10 AÑOS A LA ASOCIACION DENOMINADA "ANNJOES A.C." DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE LA PAZ Y FRANCISCO SILVA ROMERO EN LA COLONIA, LAS PINTAS DE ABAJO, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE Y QUE ACONTINUACION SE DESCRIBE:** A) 1.- Campo Deportivo, con una superficie de 5, 998.70 m², de conformidad con la escritura pública número 10, 121 y ficha técnica correspondiente al catálogo de propiedad municipales (Código 68) e identificado como Espacio Verde Barrial (EV-B). **SEGUNDO.-** Se condiciona a que el comodante **No Realice obras de**



sus vialidades. **TERCERO.-** Se faculta al Presidente Municipal, Sindico y Secretario para la firma del contrato correspondiente. **NOTIFIQUESE.-** AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL: **ATENTAMENTE TLAQUEPAQUE, JALISCO; AGOSTO DEL AÑO 2015.** PRESIDENTE MUNICIPAL ERNESTO MEZA TEJEDA. PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. REGIDOR FRANCISCO SANCHEZ IBARRA. VOCAL DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. REGIDORA BLANCA ESTELA FAJARDO DURAN. VOCAL DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. REGIDORA ERIKA LIZBETH RAMIREZ PEREZ. VOCAL DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. REGIDOR GERMAN ERNESTO RALIS CUMPLIDO. VOCAL DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. REGIDORA PATRICIA MARGARITA SILVA SAHAGUN. VOCAL DE LA COMISION DE HACIENDA PATRIMONIO Y PRESUPUESTO. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

ACUERDO -----

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO POR 10 AÑOS A LA ASOCIACION DENOMINADA "ANNJOES A.C." DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE LA PAZ Y FRANCISCO SILVA ROMERO EN LA COLONIA, LAS PINTAS DE ABAJO, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE Y QUE ACONTINUACION SE DESCRIBE: 1.- CAMPO DEPORTIVO, CON UNA SUPERFICIE DE 5,998.70 MTS2, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10,121 Y FICHA TÉCNICA CORRESPONDIENTE AL CATÁLOGO DE PROPIEDAD MUNICIPALES (CÓDIGO 68) E IDENTIFICADO COMO ESPACIO VERDE BARRIAL (EV-B). -----

SEGUNDO.- SE CONDICIONA A QUE EL COMODANTE NO REALICE OBRAS DE EDIFICACIÓN DE CUALQUIER TIPO Y GARANTICE EL LIBRE ACCESO A DICHA ÁREA DE CESIÓN Y SUS VIALIDADES. -----

TERCERO.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y SECRETARIO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. -----



80 de la particular del Estado; artículos 195, 390, 392, 394 y demás relativos a la Ley de Desarrollo Urbano, artículos 1, 2, 48 fracción VI, y 52 fracción I, II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.-----

NOTIFÍQUESE.- al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno; y al Lic. Hugo Alejandro Hajar Estrada, Patrimonio Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: **EXP. 91/2015 DICTAMEN EN SENTIDO PROCEDENTE QUE TIENE POR OBJETO, UNICO.- SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE AUSTERIDAD Y AHORRO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.** -----

C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE P R E S E N T E Los Suscritos Regidores de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, nos permitimos poner a **CONSIDERACIÓN** de este H. Ayuntamiento para su **APROBACIÓN** la presente Iniciativa que tiene por objeto: **LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE AUSTERIDAD Y AHORRO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. ANTECEDENTES** 1.- Que con fecha 29 de Julio del 2015, se elevó al Pleno del H. Ayuntamiento el siguiente turno a Comisiones: **UNICO.-** Se turna a las Comisiones Edilicias de Salud, Derechos Humanos, asistencia Social y demás correspondientes para su estudio y análisis **EL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD DEL ESTADO DE JALISCO.** 2.- Que con fecha 18 de Agosto del 2015 y siendo las 11:00 horas, se reunieron los integrantes de la **Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos** , a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en la Sesión de Ayuntamiento del día 29 de Julio del año 2015.

CONSIDERANDOS:

- I. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 37 fracción II, 40, 41 fracción II, 42, 44, y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco;
- II. En base al Decreto numero 25022/LX/14, referente a la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco, dando en su Artículo 2 fracción III y



Transitorio Segundo, obliga a los ayuntamientos que en un plazo de 180 días elaboren su Reglamento de Austeridad; y

- III. *Que el Ayuntamiento tiene entre sus atribuciones, las de celebrar Aprobar Reglamentos..... Así mismo corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva de los Ayuntamientos, el cual tiene entre otras facultades y obligaciones, ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento que se apeguen a la Ley, y por otro lado el Secretario tendrá como obligación, firmar y comunicar los acuerdos emanados del Ayuntamiento o del Presidente Municipal y autorizarlos con su firma.*

*Lo que implica, que la propuesta que hoy presentamos, es viable jurídicamente y contiene el sustento necesario, por lo que sí es factible **LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE AUSTERIDAD Y AHORRO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.***

*Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a su **CONSIDERACIÓN** el siguiente punto de: **ACUERDO UNICO.**- Se aprueba tanto en lo General, como en lo Particular **LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE AUSTERIDAD Y AHORRO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE,** para quedar como sigue:*

**REGLAMENTO DE AUSTERIDAD Y AHORRO DE SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- *El presente Reglamento se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios y sus contenidos son de orden público e interés general.*

Artículo 2. – *Este Reglamento tiene por objeto reglamentar la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco estableciendo las reglas y mecanismos aplicables para el ahorro, el gasto eficiente, racional y honesto que se deberán poner en práctica en el manejo de los recursos públicos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

Las normas supletorias del presente reglamento serán las que señale la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco.

Artículo 3. *Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:*

- I. *Clasificador por objeto del Gasto. Instrumento que ordena e identifica en forma genérica, homogénea y coherente los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, así como los bienes, servicios y obras públicas que se requieran para el desarrollo de las actividades del Municipio así como el cumplimiento de sus objetivos y metas*

- I. Administrar los recursos públicos bajo los principios establecidos en la Ley y en el presente Reglamento;
- II. Remitir el Informe de Austeridad a fin de ser considerado en el presupuesto de egresos correspondiente;
- III. Elaborar anualmente el Programa;
- IV. Ajustar sus salarios con base en las recomendaciones del Comité Técnico;
- V. Elaborar su Programa de Optimización de Estructuras Orgánicas y Ocupacionales y adecuar las existentes a sus contenidos;
- VI. Establecer mecanismos de control y seguimiento del ejercicio presupuestal;

De las obligaciones de los sujetos

CAPITULO II

Artículo 5. Son obligaciones de los sujetos obligados las siguientes:

En todo momento, el ejercicio de los recursos deberá ajustarse a lo que establecen los objetivos y metas de desarrollo, deberán cumplir un fin determinado y sujetarse en todo momento a los montos autorizados en el presupuesto de egresos.

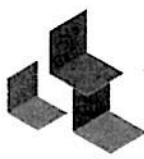
Artículo 5. Son principios rectores del ejercicio del gasto la austeridad, la racionalidad, la optimización y la disciplina en el manejo de los recursos.

respecto a dichos recursos.

- I. El ayuntamiento, así como sus dependencias y entidades;
- II. Los organismos públicos descentralizados del municipio;
- III. Los organismos públicos intermunicipales y metropolitanos; y
- IV. Cualquier instancia que reciba o administre recursos públicos, sólo

Artículo 4. Son sujetos obligados:

- II. Comité Técnico. El Comité Técnico de Transparencia y Valoración Salarial del Estado de Jalisco y sus Municipios
- III. Reglamento. El Reglamento de Austeridad y Ahorro del Municipio de San Pedro Tlaquepaque;
- IV. Ley. La Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- V. Municipio. El Municipio de San Pedro Tlaquepaque;
- VI. Oficialía Mayor. La Oficialía Mayor Administrativa del Municipio de San Pedro Tlaquepaque;
- VII. Programa. El Programa de Austeridad y Ahorro del Municipio de Tlaquepaque;
- VIII. Secretaría. La Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Estado de Jalisco; y
- IX. Sujetos Obligados. Todo ente que administre, reciba y ejerza recursos públicos del Municipio.





- VII. Diseñar, aplicar y supervisar los Programas y Planes específicos en materia de uso, aprovechamiento y ahorro de energía eléctrica, agua y gasolina; y
- VIII. Promover las acciones y medidas tendientes a eliminar trámites innecesarios, agilizar procesos internos y reducir los costos de operación y administración;

Artículo 6. Con la finalidad de ser considerado en el Presupuesto de Egresos anual, el Municipio deberá elaborar el Informe de Austeridad donde establezca el monto de lo ahorrado durante el ejercicio fiscal del año anterior, una relación de las acciones llevadas a cabo, así como una propuesta de ahorro proyectado y remitirlo a la Oficialía Mayor, a fin de ser considerada en el paquete fiscal para el ejercicio fiscal inmediato.

Artículo 7. El Programa deberá ser elaborado de manera anual y en sus contenidos se deberán contemplar las políticas, programas y acciones tendientes a la reducción del gasto, la optimización de los recursos y los resultados obtenidos a partir de su implementación.

La elaboración e implementación del Programa estará a cargo de la Oficialía Mayor en coordinación con la Hacienda Municipal, el Órgano de Control Interno y la Dirección General de COPLADEMUN.

El programa anual de austeridad tendrá carácter de información pública, por tal motivo la Unidad de Transparencia e Información velará por su publicación en los términos de la Ley aplicable en la materia.

CAPÍTULO III

De los mecanismos de control y ahorro del gasto

Artículo 8. La Oficialía Mayor, previo análisis de disponibilidad presupuestal, garantizando la equidad y proporcionalidad y atendiendo la disciplina presupuestal, determinará los aumentos a los salarios de los funcionarios de los sujetos obligados, considerando la naturaleza e importancia de la función, sus obligaciones y atribuciones, el riesgo físico, las recomendaciones emitidas por el Comité Técnico así como lo establecido por los Artículos 10, 11 y 12 de la Ley.

Artículo 9. Los gastos en publicidad y comunicación, por concepto de tiempos en radio, televisión, pautas en internet y redes sociales, espacios en prensa escrita y cualquier erogación de similar naturaleza o equivalente, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto no podrá rebasar el cero punto tres por ciento de su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente, excepto:

- I. El gasto en la difusión en materia de planes y programas de Protección Civil y prevención de desastres;
- II. Salud; y
- III. Seguridad Pública.

Artículo 10. La contratación de servicios profesionales por honorarios asimilados



señalar, de manera clara y específica el servicio a realizar por la persona contratada, cuya naturaleza o actividad no deberá ser de aquellas actividades que se puedan llevar a cabo por el personal adscrito a las áreas del Municipio, con excepción de aquellas cuya naturaleza lo requiera por lo que deberán estar debidamente justificadas y autorizadas por la Oficialía Mayor.

Los gastos en servicios profesionales, científicos, técnicos de asesoría y equivalentes, no podrán rebasar el cero punto uno por ciento del presupuesto total del sujeto obligado, con excepción de los gastos erogados en servicios y labores educativas, salud, investigación académica, proyectos de inversión y cuya naturaleza sea estratégica para el cumplimiento de los objetivos del Municipio.

Artículo 11. *Las adquisiciones, arrendamientos y servicios deberán llevarse a cabo de conformidad con la legislación aplicable y adicionalmente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:*

- I. Se llevarán a cabo a través de licitación pública a través de convocatorias y acorde a las mejores condiciones en lo referente a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, sustentabilidad y pertinencia;*
- II. Solo podrán ser autorizadas si el precio es igual o menor al precio de mercado de mayoreo, salvo causa justificada;*
- III. Ser publicadas mensualmente en el sitio de transparencia y contener como mínimo el número de contratos y convenios formalizados, sus alcances, objetivos, temporalidad, monto y el o los nombres o la razón social de proveedores;*
- IV. Tratándose de la adquisición de software, se deberá justificar que el mismo no existe como de uso abierto y únicamente a partir del diseño y desarrollo de un plan de modernización; y*
- V. Adquirir bienes indispensables y considerados en el catálogo de los mismos para cada área y a partir de la identificación de patrones de consumo en los términos de la Ley aplicable.*

Artículo 12. *La Oficialía Mayor en coordinación con las demás áreas del Municipio elaborará un Programa Anual de Compras a fin de adquirir suministros en mayores cantidades, de forma oportuna, consolidada y a menor costo, considerando el estimado de consumo de los programas y proyectos autorizados para cada dependencia y sus respectivas áreas, siguiendo con los mecanismos que maneja la Ley de Contabilidad Gubernamental, debiendo considerar en el mismo una gradual reducción en el uso de papelería, útiles de escritorio, fotocopiado, consumibles, telefonía, combustibles y utensilios en general.*

Artículo 13. *Para la solicitud de otorgamiento de gastos de oficina, los titulares de las áreas deberán presentar solicitud ante la Oficialía Mayor indicando el nombre*



- I. Organigrama del área y número de plazas; y
- II. Estimado de requerimientos desglosado por mes.

Artículo 14. Solo podrá ser autorizados gastos de oficina a las áreas que tengan cuando menos cinco plazas adscritas.

En ningún caso, se autorizarán pagos retroactivos por este concepto de gasto.

Artículo 15. En el uso de papelería, se deberá considerar lo siguiente:

- I. El uso de hojas membretadas personalizadas tamaño carta, hojas de escritorio personalizadas tamaño esquila, sobres personalizados, tarjetas de escritorio y tarjetas con la leyenda "Con los atentos saludos" o similar, es de uso exclusivo del Presidente Municipal y funcionarios de primer nivel;
- II. El uso de tarjetas de bolsillo y de presentación queda restringido al Presidente Municipal y a los funcionarios de primer nivel; y
- III. Las hojas membretadas oficiales, deberán tener únicamente la denominación genérica de "Municipio de San Pedro Tlaquepaque", así como su emblema.

Artículo 16. Los flujos documentales impresos se deberán restringir y sustituir preferentemente por soportes y medios electrónicos sustentados en plataformas de digitalización de documentos, considerando en todo momento la legislación aplicable.

Artículo 17. Las llamadas en telefonía fija de larga distancia de carácter nacional e internacional se realizarán mediante la asignación de la clave correspondiente y tendrá carácter intransferible.

Los consumos por llamadas de carácter no oficial serán cubiertos por el usuario de la clave asignada de manera mensual.

Artículo 18. Queda prohibido el pago de tarjetas, recargas o cualquier otro servicio de telefónico que genere un costo adicional, salvo los estrictamente necesarios, siendo las y los titulares de las áreas y con autorización de la Oficialía Mayor quienes lo evaluarán y autorizarán.

Artículo 19. Al inicio de cada año fiscal, la Oficialía Mayor, considerando la opinión y necesidades de las áreas, deberá elaborar el tabulador de cuotas del uso de telefonía, el cuál deberá considerar lo siguiente:

- I. Las atribuciones de los funcionarios del Municipio;
- II. Las necesidades para el cumplimiento de sus responsabilidades; y
- III. El tipo de actividad a desarrollar.

Artículo 20. Los servidores públicos no podrán otorgar por ningún motivo regalos, obsequios o prebendas con cargo al erario público, salvo en el caso que por



Cuando se adquieran obsequios para ser rifados y entregados en convivios y celebraciones a las y los servidores públicos, se deberá anexar y remitir a la Contraloría copia de la documentación comprobatoria respectiva así como la lista que contenga los nombres y las firmas de las y los servidores públicos premiados:

Artículo 21. Todos los vehículos oficiales portarán la cromática que los identifique como de uso exclusivo del Municipio con excepción de aquellos cuya naturaleza y funciones no lo requiera; asimismo su uso se orientará exclusivamente a tareas y comisiones de tipo oficial quedando estrictamente prohibida su utilización para fines privados o personales y debiendo reguardarse los mismos únicamente en inmuebles del Municipio.

La Oficialía Mayor en coordinación con las áreas que cuenten con vehículos llevará a cabo una estricta bitácora del mismo donde se deberá asentar el kilometraje, el uso de combustible, sus servicios mecánicos, las reparaciones realizadas y el gasto devengado en cada una de ellas.

Artículo 22. En lo correspondiente a la compra de vehículos, esta solamente podrán llevarse a cabo si se trata de sustitución de parque vehicular.

Aunado a lo que establece el Artículo 11 del presente Reglamento, la adquisición de parque vehicular se sujetará a lo siguiente:

- I. Queda prohibida la compra de vehículos automotores de lujo y sólo se autorizará la compra de vehículos utilitarios, austeros y funcionales;
- II. Se considerará sustitución de parque vehicular cuando la o las existentes ya no sean útiles para el servicio, o porque el costo de mantenimiento acumulado en un año sea igual o mayor al valor de venta o de mercado; y
- III. En caso de robo o pérdida total, solamente se podrá realizar una nueva compra una vez reintegrado su valor por el seguro correspondiente, cuando sea procedente el pago de acuerdo con los términos de la póliza respectiva.

Sólo podrán aplicarse excepciones cuando se trate de vehículos especiales para labores operativas de seguridad pública, protección civil, salud, aseo público, obra pública, o para la seguridad de los servidores públicos.

Artículo 23. Los gastos comprobables por concepto de viajes, viáticos, gastos de representación, alimentos, gastos de transportación, casetas de autopista, y hospedaje que sean en destinos estatales, nacionales o internacionales solo podrán validarse en comisiones de carácter oficial y el funcionario se deberá sujetar a lo siguiente:

- I. Deberá ser un funcionario en servicio activo, es decir, que durante el tiempo de su encomienda no se encuentre disfrutando de su periodo de vacaciones o en el goce de licencia;



- II. Deberá entregar un informe pormenorizado en el que se especifique el objetivo del viaje y sus resultados;
- III. La descripción de los gastos realizados, acompañados en su caso, de los comprobantes correspondientes en el formato que para ello destine la Oficialía Mayor; e
- IV. Invitación formal para cumplir los fines de su encomienda; o en su caso el oficio de su comisión firmado por su superior jerárquico.

El incumplimiento de cualquiera de las anteriores fracciones, obliga al funcionario comisionado, con independencia de su nivel jerárquico, a reembolsar a la Oficialía Mayor los gastos que se le hubiesen cubierto o en su caso, no tendrán derecho al reembolso.

Artículo 24. El tabulador de las tarifas para el otorgamiento de gastos comprobables por comisiones oficiales con cargo a la partida correspondiente será elaborado y actualizado por la Oficialía Mayor durante los primeros diez días hábiles del inicio del año fiscal correspondiente tomando en consideración lo siguiente:

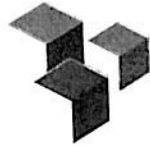
- I. Nivel jerárquico de aplicación;
- II. Para gastos en viáticos, sin incluir alimentos, en el interior del Estado, el tope máximo no podrá superar el equivalente a los treinta salarios mínimos diarios generales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, por día;
- III. En el caso del resto de la República Mexicana, no podrán superar el equivalente a los treinta y cinco salarios mínimos diarios generales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, por día; y
- IV. Por concepto exclusivamente de alimentos, los topes máximos que se establezcan en los Tabuladores de Viáticos no podrán superar el equivalente a los quince salarios mínimos diarios generales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, por día, cuando se justifiquen los tres alimentos.

Artículo 25. Queda estrictamente prohibida la contratación de hoteles de lujo o gran turismo y la adquisición de boletos en primera clase salvo causa justificada, debiendo optar por las tarifas de clase económica y realizando la reservación o adquisición con la debida antelación excepto en situaciones de urgencia o causa mayor debidamente justificada.

CAPÍTULO IV

Sanciones e Incentivos

Artículo 26. La denuncia es la instancia que establece la Ley para revisar que los actos relacionados con la operación e implementación de los mecanismos de austeridad y ahorro se apeguen a las disposiciones establecidas en la misma y en los demás ordenamientos aplicables a efecto de que los mismos se corrijan o en



En caso, se inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.

Artículo 27. Cualquier persona podrá presentar su denuncia ante la autoridad correspondiente o ante el Órgano de Control Interno del Municipio en contra de actos u omisiones de los sujetos obligados.

Las autoridades concededoras de las denuncias deberán turnarlas a las instancias competentes por la naturaleza de que se traten. La autoridad competente está obligada a realizar la investigación, instaurar el procedimiento y, en su caso, sancionar al servidor público o elemento operativo denunciado.

Artículo 28. La denuncia que se formule deberá ser presentada por escrito libre, o en el formato destinado para tal efecto, en ambos casos deberá asentarse el nombre de la persona que denuncia, su domicilio para oír y recibir notificaciones, en su caso, las personas autorizadas para recibirlas, su manifestación bajo protesta de decir verdad, de los hechos y razones que motivan su denuncia y que se refieran al incumplimiento de las disposiciones de la Ley y el presente Reglamento y la fecha en que tuvo conocimiento del mismo.

La denuncia deberá presentarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se presentó el acto motivo de la misma.

Artículo 29. El titular del Órgano de Control Interno del Municipio, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su presentación, determinará si procede o no dar trámite a la denuncia, dictando el acuerdo respectivo.

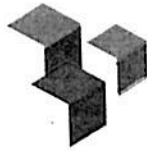
De dictarse acuerdo de procedencia se requerirá al sujeto obligado en contra de cuyos actos u omisiones se hubiere formulado la inconformidad, para que en un plazo no mayor a siete días hábiles, contado a partir de su notificación, rinda informe circunstanciado sobre la denuncia presentada, acompañado de los elementos de justificación respectivos.

Durante la sustanciación de la denuncia, el titular del Órgano de Control Interno del Municipio podrá allegarse de los elementos relacionados con el acto sujeto a revisión que estime necesarios, así como recomendar acciones inmediatas al órgano o autoridad de que se trate para preservar la observancia de los principios rectores de la Ley.

Una vez recibidos los informes solicitados, el titular del Órgano de Control Interno del Municipio, dentro del plazo máximo de siete días hábiles, determinará lo conducente, comunicando al órgano o autoridad en contra de cuyos actos u omisiones se hubiere formulado la inconformidad, las medidas que estime necesarias, las cuáles se notificarán al Presidente Municipal.

La determinación a que se refiere el párrafo anterior, se notificará al inconforme dentro de los diez días hábiles siguientes. Dichas determinaciones no tendrán efectos vinculatorios para los denunciantes.

En aquellos casos en que con motivo de las denuncias presentadas y la revisión de los mismos se advierta incumplimiento a las obligaciones de



los servidores públicos, el titular del Órgano de Control Interno del Municipio procederá, en términos de las disposiciones aplicables a efecto de que se inicie el procedimiento disciplinario previsto en la Ley Para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 30. Los sujetos obligados que incumplan con las disposiciones establecidas en la Ley y el presente Reglamento, serán sancionados con la equivalente reducción en sus asignaciones presupuestales en los Capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales y Transferencias de la unidad presupuestal correspondiente.

Artículo 31. Los sujetos obligados que cumplan con lo dispuesto en la ley y el presente Reglamento y apliquen lineamientos y políticas de austeridad y ahorro exitosas, podrán ser beneficiados con programas de capacitación, becas y otros estímulos que para tales efectos defina la Oficialía Mayor del Municipio.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor a los 90 días siguientes a su publicación. **SEGUNDO.** En tanto entra en vigor el presente Reglamento, la Oficialía Mayor deberá adecuar lo correspondiente a fin de implementar en los términos del Artículo Primero Transitorio las políticas y acciones contenidas en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Austeridad y Ahorro del Municipio de San Pedro Tlaquepaque. **A T E N T A M E N T E "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN" C. MARIO VALENZUELA HERNANDEZ REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS LIC. ERIKA LIZBETH RAMIREZ PEREZ REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS Y VOCAL DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS. LIC. BLANCA ESTELA FAJARDO DURAN REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS C. GERMAN ERNESTO RALIS CUMPLIDO REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS C. ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS Y VOCAL DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS.**

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba en lo general la creación del **REGLAMENTO DE AUSTERIDAD Y AHORRO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**. Aprobado. En votación económica se pregunta si se aprueba en lo particular la creación del **REGLAMENTO DE AUSTERIDAD Y AHORRO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de,



----- **ACUERDO** -----

UNICO.- SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE AUSTERIDAD Y AHORRO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.

FUNDAMENTO LEGAL.- artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 37 fracción II, 40, 41 fracción II, 42, 44, y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco; En base al Decreto numero 25022/LX/14, referente a la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco, donde en su Artículo 2, fracción III y Transitorio Segundo, obliga a los ayuntamientos que en un plazo de 180 días elaboren su Reglamento de Austeridad.

NOTIFÍQUESE.- al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno; y a la Lic. Rosina Rios Vega, Oficial Mayor Administrativo para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: **EXP. 91/2015 DICTAMEN EN SENTIDO PROCEDENTE QUE TIENE POR OBJETO, PRIMERO.- SE AUTORIZA LA REGULARIZACION DE LA FRACCION DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO "EL PLAN II" UBICADO EN LA COLONIA PLAN DE ORIENTE DE LA DELEGACION DE SAN MARTIN DE LAS FLORES. 1.- SE REGULARIZA UNA FRACCIÓN DE 3,308.93 MTS2 DE UN TOTAL DE 16,190 MTS2. SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL SINDICO MUNICIPAL A REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA INCORPORACION DE DICHS PREDIOS AL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE El suscrito Lic. Ernesto Meza Tejeda, en carácter de Síndico Municipal y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 37, 47, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, me permito poner a consideración al pleno de este Ayuntamiento para **"APROBACION"** la iniciativa que tiene por objeto y **Derivado de un Dictamen proveniente de la Comisión**



Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto; en donde: ANTECEDENTES:

1.- Con las fecha 29 de Julio del 2015, se turna a la comisión edilicia de regularización de predios el expediente que contienen acciones urbanísticas a esta comisión, para su estudio y análisis.

Exp. 85	29 JULIO 2015 SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGULARIZACION DE PREDIOS, LA REGULARIZACION DEL PREDIO DENOMINADO EL PLAN II , UBICADO EN LA COLONIA SAN MARTIN DE LAS FLORES DE ESTA MUNICIPALIDAD.
---------	---

CONSIDERANDOS:

1.- El Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades para la administración eficiente de la función pública de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos, 73 y 80 de la particular del Estado de Jalisco; artículos 195, 390, 392, 394 y demás relativos a la Ley de Desarrollo Urbano, artículos 1, 2, 48 fracción VI, y 52 fracción I, II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y al decreto 20, 920. 2.- El objeto del Decreto 20, 920 es la regularización de asentamientos humanos en predios o fraccionamientos urbanos de propiedad privada, mediante su conversión en acciones urbanísticas por objeto social. Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Ayuntamiento, los siguientes puntos de: **ACUERDO PRIMERO.- SE AUTORIZA LA REGULARIZACION DE LA FRACCION DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO "EL PLAN II" UBICADO EN LA COLONIA PLAN DE ORIENTE DE LA DELEGACION DE SAN MARTIN DE LAS FLORES. 1.- Se regularice una fracción de 3, 308.93 mts2 de un total de 16, 190 mts2. SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL SINDICO MUNICIPAL A REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA INCORPORACION DE DICHS PREDIOS AL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTIFIQUESE.- Al Presidente Municipal, al Secretario General, al Síndico, al Encargado de la Hacienda Municipal, a la Procuraduría de Desarrollo Urbano, al Catastro Municipal, al Registro Publico de la Propiedad, al Presidente de Colonos del área que corresponda a cada uno de los predios que se regularizaron, para que surta sus efectos legales el presente acuerdo. -----**

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

----- **ACUERDO** -----

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA REGULARIZACION DE LA FRACCION DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO "EL PLAN II" UBICADO EN LA COLONIA PLAN DE ORIENTE DE LA DELEGACION DE SAN MARTIN DE LAS FLORES. 1.- SE REGULARIZA UNA FRACCIÓN DE 3,308.93 MTS2 DE UN TOTAL DE 16,190 MTS2. -----

SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL SINDICO MUNICIPAL A REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA INCORPORACION DE DICHS PREDIOS AL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, articulo 37, 47, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

NOTIFÍQUESE.- al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno; y al Lic. Alfonso Silva, Director General Jurídico para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: para continuar con el **SEXTO PUNTO** del Orden del Día, **ASUNTOS GENERALES**, se solicita a los Regidores que tengan algún asunto que tratar se sirvan manifestarlo para poder registrarlos. -----

Tiene la palabra el Sindico Municipal: con su permiso a nombre de la fracción del PRI queremos reconocerle y felicitarle señor Alfredo Barba Mariscal por la decisión que ha tomado al regresar a este su lugar la Presidencia Municipal, por su firmeza y ese toque tan personal de responsabilidad, compromiso, entrega y vocación de servicio que ha través del liderazgo que lo caracteriza ha mantenido siempre unido a este equipo de trabajo, sabemos que ha tomado una gran decisión por lo que con respeto y aprecio le digo sea usted bienvenido puede estar seguro que este gran equipo no solo respaldo y apoyo sus decisiones, sino que además dio continuidad al proyecto que usted dio inicio y que hoy por hoy seguirá respaldado por esta fracción, sus amigos quienes lo seguiremos apoyando en cada momento como hasta hoy lo hemos hecho. Su sueño siempre ha sido construir un mejor San Pedro Tlaquepaque y lo estamos logrando, demostrándole a los

tlaquepaquenses que aun ante las adversidades seguimos siendo sus aliados, al darle un autentico valor a sus necesidades y asumir nuestra responsabilidad de servicio brindándole soluciones y aunque quede poco mas de un mes de administración la certeza de que no reduciremos la intensidad de nuestro trabajo es un compromiso, muchas gracias. (muchas gracias Sindico, en voz del Presidente Municipal). -----

Habla el C. Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: **se le concede el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento para que se sirva dar lectura a los acuerdos que esta Presidencia tiene agendada.** -----

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: SE SOLICITA: **PRIMERO.- SE AUTORIZA QUE EN VIRTUD DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, EJECUCIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA EL PROGRAMA TURÍSTICO DENOMINADO REHABILITACIÓN DE IMAGEN URBANA 2013, FIRMADO EL DIA 17 DE JULIO DE 2013, RECIBIR EN DONACIÓN LOS TOTEMS INFORMATIVOS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO INSTALO EN ESTE MUNICIPIO. SEGUNDO.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.** -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

ACUERDO -----

PRIMERO.- SE AUTORIZA QUE EN VIRTUD DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, EJECUCIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA EL PROGRAMA TURÍSTICO DENOMINADO REHABILITACIÓN DE IMAGEN URBANA 2013, FIRMADO EL DIA 17 DE JULIO DE 2013, RECIBIR EN DONACIÓN LOS TOTEMS INFORMATIVOS QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO INSTALO EN ESTE MUNICIPIO. -----

SEGUNDO.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. -----



FUNDAMENTO LEGAL.- artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 y 48 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

NOTIFÍQUESE.- al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno; y al Lic. Hugo Alejandro Hajar Estrada, Director de Patrimonio para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: SE SOLICITA: **PRIMERO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LOS CC. **RIGOBERTO ESQUEDA CORTES Y ROBERTO RAMIREZ MALDONADO** RESPECTO DEL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN EL NÚMERO 84 DE LA CALLE JUAREZ ZONA CENTRO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, CON UNA VIGENCIA DE 20 AÑOS, POR SER UN LOCAL COMERCIAL. **SEGUNDO.-** RENTA MENSUAL QUE TENDRÁ UN COSTO DE \$3,652.17 MÁS IVA, Y LA CUAL PODRÁ AUMENTAR DE FORMA ANUAL CONFORME AUMENTE EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

ACUERDO -----

PRIMERO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LOS CC. **RIGOBERTO ESQUEDA CORTES Y ROBERTO RAMIREZ MALDONADO** RESPECTO DEL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN EL NÚMERO 84 DE LA CALLE JUAREZ ZONA CENTRO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, CON UNA VIGENCIA DE 20 AÑOS, POR SER UN LOCAL COMERCIAL. -----

SEGUNDO.- RENTA MENSUAL QUE TENDRÁ UN COSTO DE \$3,652.17 MÁS IVA, Y LA CUAL PODRÁ AUMENTAR DE FORMA ANUAL CONFORME AUMENTE EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE. -----



FUNDAMENTO LEGAL.- artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 y 48 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-----

NOTIFÍQUESE.- al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno; y al Lic. Hugo Alejandro Hajar Estrada, Director de Patrimonio para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: **UNICO.- SE APRUEBA LA REFORMA AL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE DECRETO 25422 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTICULO 53... LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DEL FUERO COMÚN Y CONCURRENTES, ASÍ COMO LA PERSECUCIÓN ANTE LOS TRIBUNALES DE LOS RESPONSABLES DE SU COMISIÓN CORRESPONDEN AL MINISTERIO PÚBLICO A CARGO DEL FISCAL GENERAL, QUIEN SE AUXILIARÁ DE LAS POLICÍAS QUE ESTEN BAJO SU MANDO INMEDIATO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.** -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

ACUERDO -----

UNICO.- SE APRUEBA LA REFORMA AL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE DECRETO 25422 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTICULO 53... LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DEL FUERO COMÚN Y CONCURRENTES, ASÍ COMO LA PERSECUCIÓN ANTE LOS TRIBUNALES DE LOS RESPONSABLES DE SU COMISIÓN CORRESPONDEN AL MINISTERIO PÚBLICO A CARGO DEL FISCAL GENERAL, QUIEN SE AUXILIARÁ DE LAS POLICÍAS QUE ESTEN BAJO SU MANDO INMEDIATO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. -----

Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 y 48 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

NOTIFÍQUESE.- al Congreso del Estado de Jalisco; al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno; al Lic. Héctor Córdova Bermudez, Comisario de la Policía Preventiva; y al Lic. Alfonso Silva, Director Jurídico para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar: -----

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: SE SOLICITA: **UNICO.**- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMODATO CON LA **EMPRESA DENOMINADA DESARROLLOS DYNAMICOS S.A. DE C.V.** RESPECTO DEL PREDIO AMPARADO BAJO LA ESCRITURA 2,426 DE FECHA 31 DE AGOSTO 2006, NOTARIA NÚMERO 1, UBICADA EN ARENAL, JALISCO, NOTARIO PÚBLICO LIC. JORGE FRANCISCO PELAYO BAÑUELOS, DEL PREDIO DENOMINADO PARCELA 141Z1P2-2 UBICADO A 0.63 KM AL SURESTE DEL POBLADO "RANCHO LA TIJERA", CON UNA SUPERFICIE DE 752.60 M2, DONDE SE ENCUENTRA EL POZO 08JAL129634/12AMGR06 EN EL FRACCIONAMIENTO "EL SERENO I Y II". -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si es de aprobarse el planteamiento del Síndico Municipal. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

----- **ACUERDO** -----

UNICO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMODATO CON LA **EMPRESA DENOMINADA DESARROLLOS DYNAMICOS S.A. DE C.V.** RESPECTO DEL PREDIO AMPARADO BAJO LA ESCRITURA 2,426 DE FECHA 31 DE AGOSTO 2006, NOTARIA NÚMERO 1, UBICADA EN ARENAL, JALISCO, NOTARIO PÚBLICO LIC. JORGE FRANCISCO PELAYO BAÑUELOS, DEL PREDIO DENOMINADO PARCELA 141Z1P2-2 UBICADO A 0.63 KM AL SURESTE DEL POBLADO "RANCHO LA TIJERA", CON UNA SUPERFICIE DE 752.60 M2, DONDE SE ENCUENTRA EL POZO 08JAL129634/12AMGR06 EN EL FRACCIONAMIENTO "EL SERENO I Y II". -----



FUNDAMENTO LEGAL.- artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 y 48 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-----

NOTIFÍQUESE.- al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno; y al Lic. Hugo Alejandro Hajar Estrada, Director de Patrimonio Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-----

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: se solicita SE MODIFICA EL ACUERDO DE FECHA 29 DE JULIO 2015, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZO LA ENTREGA EN COMODATO POR 10 AÑOS A LA ASOCIACION VECINAL DEL FRACCIONAMIENTO "HACIENDAS DE SAN JOSE", PARA QUEDAR COMO SIGUE: **PRIMERO.-** SE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO POR 10 AÑOS A LA ASOCIACION VECINAL DEL FRACCIONAMIENTO "HACIENDAS DE SAN JOSE" DE UNA FRACCION DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS USO ESPACIOS VERDES, ASÍ COMO EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL, UBICADA EN LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA "HACIENDAS DE SAN JOSÉ", CON UNA SUPERFICIE DE 18,162.85 M2 DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN: ACREDITADA LEGALMENTE BAJO EL NÚMERO DE ESCRITURA 31,187 Y FICHA TÉCNICA CORRESPONDIENTE (CÓDIGO 289-H). **SEGUNDO.-** SE CONDICIONA A QUE EL COMODANTE **NO REALICE OBRAS DE EDIFICACIÓN** DE CUALQUIER TIPO Y GARANTICE EL LIBRE ACCESO A DICHA ÁREA DE CESIÓN. **TERCERO.- SE CONDICIONA A QUE EL COMODATO SEA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR LA SUPERFICIE CORRESPONDIENTE A LAS TRES TERRAZAS,** UBICADAS ENTRE LAS CALLES MONTE CARMELO Y AGRÍCOLA LAS CUALES COLINDAN CON EL TEMPLO CONOCIDO COMO "SAN JOSÉ OBRERO" Y EL JARDÍN DE NIÑOS "NIÑOS HÉROES" Y QUE FORMAN PARTE DE LA TOTALIDAD DE LA SUPERFICIE DE 18,162.85 MTS2. **CUARTO.-** SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

----- **ACUERDO** -----



SE MODIFICA EL ACUERDO DE FECHA 29 DE JULIO 2015, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZO LA ENTREGA EN COMODATO POR 10 AÑOS A LA ASOCIACION VECINAL DEL FRACCIONAMIENTO "HACIENDAS DE SAN JOSE", PARA QUEDAR COMO SIGUE: **PRIMERO.-** SE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO POR 10 AÑOS A LA ASOCIACION VECINAL DEL FRACCIONAMIENTO "HACIENDAS DE SAN JOSE" DE UNA FRACCION DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS USO ESPACIOS VERDES, ASÍ COMO EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL, UBICADA EN LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA "HACIENDAS DE SAN JOSÉ", CON UNA SUPERFICIE DE 18,162.85 M2 DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN: ACREDITADA LEGALMENTE BAJO EL NÚMERO DE ESCRITURA 31,187 Y FICHA TÉCNICA CORRESPONDIENTE (CÓDIGO 289-H). **SEGUNDO.-** SE CONDICIONA A QUE EL COMODANTE **NO REALICE OBRAS DE EDIFICACIÓN DE CUALQUIER TIPO Y GARANTICE EL LIBRE ACCESO A DICHA ÁREA DE CESIÓN.** **TERCERO.- SE CONDICIONA A QUE EL COMODATO SEA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR LA SUPERFICIE CORRESPONDIENTE A LAS TRES TERRAZAS,** UBICADAS ENTRE LAS CALLES MONTE CARMELO Y AGRÍCOLA LAS CUALES COLINDAN CON EL TEMPLO CONOCIDO COMO "SAN JOSÉ OBRERO" Y EL JARDÍN DE NIÑOS "NIÑOS HÉROES" Y QUE FORMAN PARTE DE LA TOTALIDAD DE LA SUPERFICIE DE 18,162.85 MTS2. **CUARTO.-** SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

FUNDAMENTO LEGAL.- artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1, 2, 3, 4 numeral 100 y 48 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

NOTIFÍQUESE.- al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno; y al Lic. Hugo Alejandro Hajar Estrada, Director de Patrimonio Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ----

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: se solicita **PRIMERO.-** EN VIRTUD DEL CONVENIO DE CONCESIÓN FIRMADO POR ESTE AYUNTAMIENTO Y LA EMPRESA KEENNEEX IMPACTOS S.A. DE C.V. PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL Y PUBLICITARIA DE DIVERSOS PUNTES PEATONALES Y LA INMINENTE DESINSTALACIÓN POR OBRAS DE



CRUCE CON LAS CALLES ZALATITAN Y REPÚBLICA DE GUATEMALA; SE APRUEBA COMO COMPENSACIÓN LA EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA DE DICHO CONVENIO A DIEZ AÑOS ADICIONALES A LA VIGENCIA ORIGINAL CONTRATADA. **SEGUNDO.-** SE AUTORIZA QUE ESTE AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE Y DESPUÉS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS DE LEY, SE APRUEBE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LA PUBLICIDAD DE 04 POSTES TIPO UNIPOLAR Y SE CONDONEN LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON LA APROBACIÓN DE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LA PUBLICIDAD DE DICHS POSTES. **TERCERO.-** SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

----- **ACUERDO** -----

PRIMERO.- EN VIRTUD DEL CONVENIO DE CONCESIÓN FIRMADO POR ESTE AYUNTAMIENTO Y LA **EMPRESA KEENNEEX IMPACTOS S.A. DE C.V.** PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL Y PUBLICITARIA DE DIVERSOS PUENTES PEATONALES Y LA INMINENTE DESINSTALACIÓN POR OBRAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA TRES DEL TREN LIGERO, DE LOS DOS PUENTES PEATONALES INSTALADOS EN LA AVENIDA REVOLUCIÓN AL CRUCE CON LAS CALLES ZALATITAN Y REPÚBLICA DE GUATEMALA; SE APRUEBA COMO COMPENSACIÓN LA EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA DE DICHO CONVENIO A DIEZ AÑOS ADICIONALES A LA VIGENCIA ORIGINAL CONTRATADA. -----

SEGUNDO.- SE AUTORIZA QUE ESTE AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE Y DESPUÉS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS DE LEY, SE APRUEBE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LA PUBLICIDAD DE 04 POSTES TIPO UNIPOLAR Y SE CONDONEN LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON LA APROBACIÓN DE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LA PUBLICIDAD DE DICHS POSTES. -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 y 48 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

NOTIFÍQUESE.- al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno; y al Arq. Antonio de León López, Director General de Obras Públicas para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: se solicita **UNICO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SINDICO MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMODATO CON LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "UNION DE ARTESANOS Y COMERCIANTES DE LA PLAZA REFORMA A.C.", DE LOS BAÑOS PUBLICOS QUE SE UBICAN EN LA AV. LAS TORRES ENTRE ALFAREROS Y CAMARENA EN LA COLONIA LA CAPACHA, CON LA FINALIDAD DE SEGUIR CON EL SERVICIO A LOS VISITANTES A LA PLAZA REFORMA, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE LOS BAÑOS, POR UN TÉRMINO DE 20 AÑOS.** -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

ACUERDO -----

UNICO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SINDICO MUNICIPAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMODATO CON LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "UNION DE ARTESANOS Y COMERCIANTES DE LA PLAZA REFORMA A.C.", DE LOS BAÑOS PUBLICOS QUE SE UBICAN EN LA AV. LAS TORRES ENTRE ALFAREROS Y CAMARENA EN LA COLONIA LA CAPACHA, CON LA FINALIDAD DE SEGUIR CON EL SERVICIO A LOS VISITANTES A LA PLAZA REFORMA, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE LOS BAÑOS, POR UN TÉRMINO DE 20



AÑOS. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 y 48 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

NOTIFÍQUESE.- al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno; y al Lic. Hugo Alejandro Hajar Estrada, Director de Patrimonio Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: se solicita **PRIMERO.-** SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA CONCESIÓN OTORGADA A LA EMPRESA DENOMINADA DE HARO PUBLICIDAD S.A. DE C.V., POR 10 (DIEZ) AÑOS PARA EL MANTENIMIENTO DE 13 TRECE PUENTES PEATONALES, TENIENDO COMO CONTRAPRESTACIÓN LA EXPLOTACIÓN DE PUBLICIDAD EN FORMA GRATUITA SOBRE LOS CITADOS PUENTES. **SEGUNDO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SÍNDICO MUNICIPAL Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE CONCESIÓN RESPECTIVO, PARA PODER DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. **TERCERO.-** SE AUTORIZA RECIBIR EN DONACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA DENOMINADA DE HARO PUBLICIDAD S.A. DE C.V. 40 COMPUTADORAS, 20 IMPRESORAS Y LA CANTIDAD DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). -----

Se le concede el uso de la palabra al Regidor Felipe Reyes: Presidente si me permite antes de la votación, quisiera comentar dos puntos en el segundo y el anterior le mencionábamos la necesidad de contar con un puente cerca del Fraccionamiento Arrayanes dado el Centro comercial que se encuentra ahí ubicado hay un cruce muy importante de mucho riesgo y si en este caso la empresa va a retirar dos puentes me parece que sería prudente que se tuviera en cuenta la posibilidad de que se reinstalara uno de ellos en este lugar y segundo con respecto a este ultimo punto el puente que esta en las juntitas por la Carretera Chapala está en muy malas condiciones a mi me parece que le hace falta algún soporte porque se mueve mucho cuando la gente cruza y hay espacios sin piso entonces me parece que si este es uno de los que entran en el contrato, me parece que sería bueno que se le diera una buena revisada a ese puente. -----

Se le concede la palabra al Presidente Municipal Lic. Alfredo Barba Mariscal: gracias



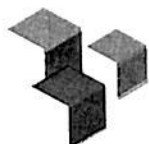
Regidor con mucho gusto lo vemos, nomas como aclaración este turno que se esta solicitando sea su aprobación es diferente al que ya se aprobó esta empresa de Haro Publicidad Medios, esta solicitando se le prorrogue su concesión que ya se le vence, y efectivamente dentro del reglamento que debe de existir de las condiciones que se solicitan para poderles otorgar la concesión debe de establecerse el cuidado, el mantenimiento, la poda, la luz, de cada uno de los puentes. El tema que ya se aprobó al que usted se refiere del movimiento de los puentes es debido obviamente a que los puentes en Av. Revolución es de la empresa pasada es de la empresa Kennexx Publicidad, ellos como sus puentes tienen la concesión de parte del Gobierno Municipal, están sobre Av. Revolución y sobre Av. Revolución irá la construcción de la línea del Tren Ligero, por eso están solicitando que se les otorgue un plazo a cambio de la perdida que ellos tienen, ahí es donde entrare yo en una función ejecutiva de solicitarles la posibilidad de uno de esos puentes lo manejen o lo cambien donde creamos nosotros y ustedes el planteamiento que ustedes hacen donde hay mas necesidad para el cruce de peatones creo que esa zona en donde están solicitando es una zona vital de mucha necesidad entonces pudiéramos llegar a un entendimiento con la misma empresa para que nos ayude a hacer el cambio, ni modo que tiren el puente entonces a veces lo van a querer vender como acero pero, que lo reubiquen lo vemos con mucho gusto. Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA CONCESIÓN OTORGADA A LA EMPRESA DENOMINADA DE HARO PUBLICIDAD S.A. DE C.V., POR 10 (DIEZ) AÑOS PARA EL MANTENIMIENTO DE 13 TRECE PUENTES PEATONALES, TENIENDO COMO CONTRAPRESTACIÓN LA EXPLOTACIÓN DE PUBLICIDAD EN FORMA GRATUITA SOBRE LOS CITADOS PUENTES. -----

SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SÍNDICO MUNICIPAL Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE CONCESIÓN RESPECTIVO, PARA PODER DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. -----

TERCERO.- SE AUTORIZA RECIBIR EN DONACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA DENOMINADA DE HARO PUBLICIDAD S.A. DE C.V. 40 COMPUTADORAS, 20 IMPRESORAS Y LA CANTIDAD DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). -----



FUNDAMENTO LEGAL.- artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 y 48 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

NOTIFÍQUESE.- al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno; y al Arq. Antonio de León López, Director General de Obras Públicas para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: se solicita **PRIMERO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SÍNDICO MUNICIPAL Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A CELEBRAR LA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05 DE JUNIO 2013, PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS NECESARIAS PARA EL **ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO A DIVERSAS COLONIAS** EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO UNICAMENTE POR LO QUE RESPECTA AL LISTADO DE COLONIAS BENEFICIADAS SEÑALADO EN EL PUNTO NÚMERO 7 Y 8 DEL PRESENTE INSTRUMENTO. **SEGUNDO.-** SE INSTRUYA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE REMITA EL PRESENTE ACUERDO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA QUE SE REALICE EL OBJETIVO DEL PRESENTE ACUERDO. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SÍNDICO MUNICIPAL Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A CELEBRAR LA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05 DE JUNIO 2013, PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS NECESARIAS PARA EL **ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO A**



DIVERSAS COLONIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO ÚNICAMENTE POR LO QUE RESPECTA AL LISTADO DE COLONIAS BENEFICIADAS SEÑALADO EN EL PUNTO NÚMERO 7 Y 8 DEL PRESENTE INSTRUMENTO. -----

SEGUNDO.- SE INSTRUYA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE REMITA EL PRESENTE ACUERDO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA QUE SE REALICE EL OBJETIVO DEL PRESENTE ACUERDO. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 y 48 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

NOTIFÍQUESE.- al Maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador del Estado de Jalisco; al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno; al Arq. Antonio de León López, Director General de Obras Públicas; al Lic. Aristeo Mejía Durán, Director del SIAPA; y a la Lic. Itzia Cristina Santiago Villela, Subdirectora Jurídica del SIAPA para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: **UNICO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SÍNDICO MUNICIPAL Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE FIRMEN EL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE AUTORIZA EL PLAN DE MANEJO DE ARBOLADO DEL PROYECTO "SERVICIO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE TREN LIGERO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ZAPOPAN, GUADALAJARA Y SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO: **LINEA 3 DE TREN LIGERO**". -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de, -----

ACUERDO -----

UNICO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SÍNDICO MUNICIPAL Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA



MUNICIPAL, PARA QUE FIRMEN EL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE AUTORIZA EL PLAN DE MANEJO DE ARBOLADO DEL PROYECTO "SERVICIO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE TREN LIGERO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ZAPOPAN, GUADALAJARA Y SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO: LINEA 3 DE TREN LIGERO".-----

FUNDAMENTO LEGAL.- artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 y 48 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

NOTIFÍQUESE.- al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno; al Arq. Antonio de León López, Director General de Obras Publicas; al Lic. Rodolfo Guadalajara Gutiérrez, Director del Sistema del Tren Eléctrico Urbano (SITEUR); y al Maestro Marco Antonio Gutiérrez González, Director de Evaluación de Impacto Ambiental para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

Habla el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jesús Elías Navarro Ortega: se solicita **PRIMERO.- SE AUTORIZAN LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PARA QUEDAR COMO SE MUESTRA EN EL ANEXO I DEL PRESENTE DICTAMEN. SEGUNDO.- SE AUTORIZAN LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASI COMO EL CIERRE DEL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO DE ENERO A JUNIO DEL AÑO FISCAL 2015, PARA QUEDAR COMO SE MUESTRA EN EL ANEXO II Y III DEL PRESENTE DICTAMEN. TERCERO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, SINDICO Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA EJERCER EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONFORME A LOS CAPÍTULOS Y PARTIDAS SEÑALADAS EN EL SEGUNDO PUNTO DE ESTE ACUERDO; ASI COMO PARA SUSCRIBIR DE MANERA CONJUNTA TODO TIPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SE REQUIERAN PARA EL EFICAZ EJERCICIO PRESUPUESTAL. CUARTO.- SE AUTORIZA AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA HACER LOS AJUSTES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA QUE SE PRESENTE EN EL EJERCICIO FISCAL 2015. QUINTO.- SE REITERAN COMO VIGENTES, LAS DEMÁS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015, APROBADAS POR EL**

H. AYUNTAMIENTO MEDIANTE SESIÓN DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014. ----

CIUDADANOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO PRESENTES: Lic. Alfredo Barba Mariscal en mi carácter de Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, segundo párrafo, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II, 38 fracción IV, 41 fracción IV, y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y **CONSIDERA N D O:** 1.- Que mediante sesión del H. Ayuntamiento del día 25 de Noviembre de 2014, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque para el Ejercicio Fiscal 2015. 2.-Que el Proyecto de Modificación de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2015, implica la obtención de ingresos por \$1,647,411,184 (Mil seis cientos cuarenta y siete millones cuatro cientos once mil ciento ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N), Mas las existencias iniciales por \$133,001,723 (Ciento treinta y tres millones un mil setecientos veintitrés pesos 00/100 m.n.), dando un total de \$1,780,412,907 (Mil setecientos ochenta millones cuatro cientos doce mil novecientos siete pesos 00/100 m.n.) , distribuidos de la siguiente forma:

CONCEPTOS	PRESUPUESTO MODIFICADO 2015
EXISTENCIAS INICIALES	133,001,723
INGRESOS	
IMPUESTOS	360,698,551
DERECHOS	155,788,054
PRODUCTOS	14,670,402
APROVECHAMIENTOS	38,858,176
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	104,240
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,066,230,576
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,061,186
TOTAL INGRESOS	1,647,411,184



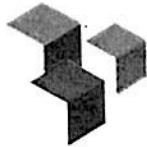
Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, Aprobar la **INICIATIVA DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, ASI COMO EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO DE ENERO A JUNIO DEL AÑO FISCAL 2015**, de conformidad con los siguientes puntos de: **ACUERDOS PRIMERO.- Se autorizan las MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, para quedar como se muestra en el Anexo I del presente dictamen. SEGUNDO.- Se autorizan las MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASI COMO EL CIERRE DEL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO DE ENERO A JUNIO DEL AÑO FISCAL 2015, para quedar como se muestra en el Anexo II y III del presente dictamen. TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Sindico y al Encargado de la Hacienda Municipal, para ejercer el Presupuesto de Egresos, conforme a los capítulos y partidas señaladas en el SEGUNDO punto de este Acuerdo; así como para suscribir de manera conjunta todo tipo de contratos y convenios que se requieran para el eficaz ejercicio presupuestal. CUARTO.- Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal para hacer los ajustes presupuestales correspondientes de acuerdo a la disponibilidad financiera que se presente en el Ejercicio Fiscal 2015. QUINTO.- Se reiteran como vigentes, las demás disposiciones del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2015, aprobadas por el H. Ayuntamiento mediante sesión del 25 de noviembre de 2014. TRANSITORIOS Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación. Segundo.- Se ordena su publicación en la Gaceta Municipal. ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION" SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; EL DIA DE SU PRESENTACIÓN LIC. ALFREDO BARBA MARISCAL PRESIDENTE MUNICIPAL.**

En uso de la palabra el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: Por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el planteamiento que ésta Presidencia pone a su consideración. Aprobado por unanimidad recae el siguiente punto de,

ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZAN LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PARA QUEDAR COMO SE MUESTRA EN EL ANEXO I DEL PRESENTE DICTAMEN.

SE AUTORIZAN LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE



EGRESOS, ASI COMO EL CIERRE DEL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO DE ENERO A JUNIO DEL AÑO FISCAL 2015, PARA QUEDAR COMO SE MUESTRA EN EL ANEXO II Y III DEL PRESENTE DICTAMEN. -----

TERCERO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, SINDICO Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA EJERCER EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONFORME A LOS CAPÍTULOS Y PARTIDAS SEÑALADAS EN EL SEGUNDO PUNTO DE ESTE ACUERDO; ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DE MANERA CONJUNTA TODO TIPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SE REQUIERAN PARA EL EFICAZ EJERCICIO PRESUPUESTAL. -----

CUARTO.- SE AUTORIZA AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA HACER LOS AJUSTES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA QUE SE PRESENTE EN EL EJERCICIO FISCAL 2015. -----

QUINTO.- SE REITERAN COMO VIGENTES, LAS DEMÁS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015, APROBADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO MEDIANTE SESIÓN DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 1, 2, 3, 4 numeral 100 y 48 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

NOTIFÍQUESE.- al Lic. Alfredo Barba Mariscal, Presidente Municipal; al Lic. Ernesto Meza Tejeda, Síndico Municipal; al C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal; al L.C.P. José María López Morales, Encargado del Órgano de Control Interno para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

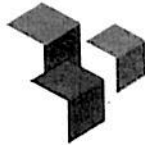
Habla el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: antes de dar por terminada la sesión de cabildo de este día 25 de agosto, solamente quiero aprovechar para manifestarles a todos y cada uno de ustedes el trabajo que han venido desempeñando o que desempeñaron dentro de este tiempo que yo solicite licencia y agradecerle personalmente al Lic. Ernesto Meza, el trabajo desarrollado dentro de la Presidencia como Presidente Interino y agradecerle los trabajos el seguimiento la respuesta que se le siguió dando a los ciudadanos de San Pedro



Tlaquepaque y obviamente con el apoyo y el respaldo de todos y cada uno de ustedes, como Regidores a mi me hubiera gustado regresar inmediatamente después para lo que yo pedí licencias que fue para el proceso electoral, pero todavía seguíamos en un proceso y desgraciadamente caí envuelto en temas de enfermedad y tuve que estarme haciendo unos tratamientos fuera de la ciudad, es por eso que hoy regreso, desde el día de ayer me reintegro a los trabajos de la Presidencia Municipal para dar por concluido el periodo a todos y cada uno de nosotros somos parte y que como dijo el Sindico en este mes y poquito mas de un mes que falta por terminar nuestra gestión pues cerrar como nos corresponde con la misma responsabilidad que durante estos tres años se ha venido trabajando dentro del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, hay que seguirle dando respuesta a los ciudadanos de San Pedro Tlaquepaque, hay muchas necesidades hay muchas quejas por los baches, por los problemas de las vialidades, pero que estaremos haciendo nuestro mayor esfuerzo para poder darles resultado y poder hacer una entrega clara y transparente, una entrega recepción clara y transparente de la administración pública, a las siguientes autoridades, agradecerles infinitamente su apoyo y su respaldo y muchas gracias en hora buena. -----

Habla el Presidente Municipal, Lic. Alfredo Barba Mariscal: En vista de haber agotado el Orden del Día, se declara terminada la Sesión Ordinaria siendo las 15:48 (Quince horas con cuarenta y ocho minutos) y se cita para la próxima sesión con oportunidad en este mismo recinto. Habiéndose elaborado la presente Acta, se procedió a darle lectura, la cual fue ratificada en todos sus términos y aprobada, para todos los efectos legales a que haya lugar, firmándola para constancia, los que en la misma intervinieron. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL.



SÍNDICO MUNICIPAL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ERNESTO MEZA TEJEDA

**LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO
ORTEGA**

**ROBERTO GERARDO ALBARRÁN
REGIDOR**

**ROSALÍO PONCE HUERTA
REGIDOR**

**MARIA DE JESÚS DE LA TORRE
REGIDORA**

**ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ
REGIDOR**

**BLANCA ESTELA FAJARDO
REGIDORA**

**CARLOS GALLO JIMÉNEZ
REGIDOR**

**MARIO VALENZUELA HERNANDEZ
REGIDOR**

**CARMEN LÓPEZ HERNÁNDEZ
REGIDORA**

La presente foja corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria Número 56 (Cincuenta y seis) celebrada el día 25 (Veinticinco) de Agosto de 2015, por el H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.



MARIA GUADALUPE OROZCO
REGIDORA

GERMAN ERNESTO RALIS C.
REGIDOR

ERIKA LIZBETH RAMÍREZ PÉREZ
REGIDORA

ARMANDO RAMOS CHÁVEZ
REGIDOR

FELIPE REYES RIVAS
REGIDOR

MARIA CRISTINA ROMERO
REGIDORA

MARTÍN DEMETRIO RUVALCABA
REGIDOR

FRANCISCO SÁNCHEZ IBARRA
REGIDOR

SERGIO ANTONIO SILVA NÚÑEZ
REGIDOR

PATRICIA MARGARITA SILVA
REGIDORA

La presente foja corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria Número 56 (Cincuenta y seis) celebrada el día 25 (Veinticinco) de Agosto de 2015, por el H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.



SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

**ANGÉLICA GUADALUPE TORRES
REGIDORA**

La presente foja corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria Número 56 (Cincuenta y seis) celebrada el día 25 (Veinticinco) de Agosto de 2015, por el H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

